

## Contenido:

### ACUERDOS DE CABILDO

- Pág. 03           Acuerdos de Cabildo  
Pág. 04           Propuestas y comentarios de los Regidores  
**TEMAS:**  
Reglamento de arrastre y custodia vehicular  
Posicionamiento ante el STASAC

### DICTÁMENES

- Pág. 07           Instituyen Día Municipal de la Talla Pequeña  
Pág. 08           Adecuar accesos a personas con limitaciones  
Pág. 09           Reglamento de arrastre y custodia vehicular  
Pág. 13           Adición a la Ley Municipal en materia cultural  
Pág. 17           Se instituye el Día Municipal Juan de Dios Bátiz  
Pág. 19           Donan terreno en Quilá para una escuela  
Convenio del Municipio y el Club *Caballeros*

### DOCUMENTOS

- Pág. 21           Posición de Regidores ante el Segundo Informe  
Pág. 29           Ayapin, caudillo y mártir de la resistencia indígena  
Pág. 31           Gira de Francisco I. Madero a Sinaloa.  
Pág. 32           Actas de Cabildo de septiembre, hace 100 años

#### Anexos:

Convocatoria del Instituto Municipal de Vivienda

## Presentación

El aspecto normativo del Municipio registró una intensa labor innovadora por parte del Cabildo de Culiacán, según se manifestó en el curso de las sesiones realizadas este mes, en las que se aprobó el dictamen correspondiente a la creación del Reglamento de para la Prestación de los Servicios de Salvamento, Arrastre, Depósito, Guardia y Custodia de Vehículos; y se instituyó el Día Municipal de las Personas con Talla Pequeña, así como el Día Municipal *Juan de Dios Bátiz Paredes*.

En ese mismo sentido se aprobó la iniciativa de reformas a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, tocantes al derecho de las personas con deficiencias o limitaciones físicas a contar con las facilidades de accesibilidad a edificaciones y vialidades de propiedad pública o privada. También se aprobó la iniciativa sobre adiciones a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa mediante las cuales se atiende la creación y fomento de acciones y disposiciones en materia cultural.

La creación del nuevo Reglamento sobre arrastre y custodia de vehículos se fundamentó en la necesidad de normar uno de los servicios municipales que ha sido fuente de problemas inherentes al traslado y resguardo de vehículos por causa de infracciones o de accidentes que derivan en perjuicio de los ciudadanos o de las autoridades, situaciones que están previstas en el propuesto ordenamiento con miras a erradicar registros conflictivos.

Por cuanto a las propuestas reformas a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, éstas contemplan la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar los derechos de accesibilidad a las personas con discapacidad o limitaciones físicas.

Las adiciones a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa proponen garantizar el derecho fundamental de acceso a la cultura, y determinar los lineamientos mediante los cuales las autoridades competentes ejercerán sus atribuciones; así como fijar los mecanismos de apoyo para la creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura.

La declaración del Día Municipal de las Personas con Talla Pequeña, cada 25 de octubre, obedece a la pertinencia de atender social e infraestructuralmente a las personas con esas características, a fin de proporcionarles los medios adecuados a su condición, así como para su incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural. El Día Municipal *Juan de Dios Bátiz Paredes* se celebrará cada 02 de abril como un homenaje de reconocimiento a tan destacado personaje sinaloense.

Otro de los acuerdos de Cabildo fue el relacionado con la donación de un terreno municipal en la sindicatura de Quilá a favor del Gobierno del Estado, con el fin de construir un plantel de educación preescolar.

----- 0 -----

## Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones ordinarias (44 y45)  
en el mes de octubre de2020

**Aprueban la institución del Día de  
las Personas con Talla Pequeña**

Acta 44 – Ordinaria 23.10.20

Aprueba el Cabildo el dictamen de la Comisión de Acción Social y Cultural, relativo a instituir el 25 de octubre de cada año como “Día Municipal de las Personas con Talla Pequeña”.

### **Reformas sobre la accesibilidad de personas con limitaciones físicas**

Acta 44 – Ordinaria 23.10.20

Aprueban el decreto por el que se reforman las fracciones IX y X; y se adiciona la fracción XI, todas del artículo 126, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en materia de derecho a la accesibilidad de las personas con deficiencias o limitaciones físicas a las edificaciones de propiedad pública o privada.

### **Se crea el Reglamento de Servicios de Arrastre y Custodia de Vehículos**

Acta 44 – Ordinaria 23.10.20

Aprueban el Dictamen el decreto por el que se expide el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Salvamento, Arrastre, Depósito, Guarda y Custodia de Vehículos del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

### **Aprueban adición al artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal de Sinaloa**

Acta 44 – Ordinaria 23.10.20

Aprueban la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción V, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Donan un terreno municipal para la construcción de una escuela en Quilá**

Acta 44 – Ordinaria 23.10.20

Aprueban la desincorporación del régimen de dominio público del Municipio y donación a favor del Gobierno del Estado, respecto de un bien inmueble con superficie de 3,211.58 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento La Candelaria, en la Sindicatura de Quilá, de esta municipalidad, para la construcción de un plantel de educación preescolar.

### **Se instituye el 02 de abril como el Día Municipal *Juan de Dios Bátiz Paredes***

Acta 45 – Ordinaria 30.10.20

Aprueban el dictamen de la Comisión de Acción Social y Cultural, relativo a la institución del “Día Municipal de Juan de Dios Bátiz Paredes”, a celebrarse el día

02 de abril de cada año; para aprobación, aclaración o corrección por parte del Pleno.

## **Convenio con el Club Caballeros para usar el Polideportivo Juan S. Millán**

Acta 45 – Ordinaria 30.10.20

Aprueban la celebración de un convenio entre este Gobierno Municipal y el Club Pro-Basquetbol Caballeros, A. C., para el uso de las Instalaciones del Centro Deportivo del Parque Municipal Revolución, denominado “Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga”.

# Propuestas y comentarios de los Regidores

## **Pide ser tomada en cuenta en la conformación de nuevo Reglamento**

### **Síndica Procuradora:**

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara comentó: “El Reglamento de Servicios de Salvamento, Arrastre, Depósito, Guardia y Custodia de Vehículos contiene algunas arbitrariedades, algunos errores, precisamente en la parte que tiene que ver con la intervención de la Dirección de Defensa Jurídica del Municipio, que depende directamente de la Sindicatura de Procuración. En este sentido, en el Comité que se propone sea organizado de acuerdo a esta Iniciativa de Decreto la intervención del Síndico Procurador está quedando fuera y yo quisiera que me explicaran como puede ser congruente que quieran que opere una Dirección de la Sindicatura de Procuración sin tener la intervención del Síndico Procurador. Es como si quisiéramos que el Secretario de Seguridad Pública no interviniera en este comité, pero que sí interviniera uno de sus Subdirectores. A propósito les comento que en la elaboración de esta Iniciativa de Decreto no se tomó en cuenta a la Síndica Procuradora ni para hacer de su conocimiento la participación de la Defensa Jurídica y mucho menos para invitarla a participar en el Comité. Quiero hacerles ver que en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y en la Ley Municipal del Estado de Sinaloa en ningún momento se faculta directamente al Director o la Directora de Defensa Jurídica para tener esta facultad sin la indicación y sin la instrucción del Síndico Procurador. Entonces, precisamente en ese sentido invito al señor Alcalde y a quienes participaron en la organización en esta Iniciativa de Decreto que lo vuelvan a contemplar conforme a lo que la ley lo está marcando.

## **No se excluye a alguien, sólo se actúa conforme dictan las Leyes**

### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal respondió lo siguiente: “En ningún momento hemos tratado de excluir a nadie y menos en forma intencionada, hay leyes que cumplir. Hay funciones delegadas ya por Reglamento a otros funcionarios, que no siempre a los titulares del área. Pero a mí me extraña su tardía reclamación porque se supone que usted tuvo en su poder esta iniciativa de decreto desde hace dos meses, y entonces, suponiendo que tuviera usted la razón, por qué esperar dos meses hasta ahora para venir a decirnos que no está de acuerdo con ello al margen de que esté

de acuerdo o no, se va actuar conforme a ley, no conforme yo lo diga o lo diga usted”.

## **Explica el por qué la Síndica Procuradora no quedó incluida**

### **Director de Asuntos de Cabildo:**

El licenciado Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos de Cabildo, expresa lo siguiente: “Me permito comentar en relación a la no inclusión de la Síndica Procuradora dentro del Comité Técnico al que se refiere, es porque este Comité está diseñado y considerado tanto para incluir la parte operativa como la parte administrativa, ¿a qué me refiero?, en la parte operativa estamos hablando de la Secretaría de Seguridad Pública, que por virtud del propio Reglamento y sus funciones realizan precisamente la prestación de servicios de arrastre, la prestación del servicio de la guardia y custodia de los vehículos, el cuidado de los mismos, etc., y la parte administrativa que también por disposición del Reglamento de la Administración Pública recae en la Secretaría del Ayuntamiento, a través también de un Coordinador de Pensiones y Grúas, que están considerando dentro de éste Comité. ¿Por qué no está incluida usted dentro de este Comité ni tampoco el Director de la Defensa Jurídica?, porque no son parte de alguna de estas dos áreas, ¿por qué sí está considerado el Director de la Defensa Jurídica en la parte relativa al pago de indemnizaciones?, es porque el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán Sinaloa, precisamente aprobado por este Pleno Municipal, publicado en el Periódico Oficial el 5 de junio del presente año y en vigor el 6 junio del presente año, dispone que corresponde al Director de Defensa Jurídica resolver sobre las solicitudes de indemnización. Es por eso que se tuvo que incluir para que no fuera omiso el Reglamento en señalar a la autoridad que va a estar al pendiente de resolver todas las controversias que pudieran suscitarse por la prestación de ambos servicios y que sea él quien determine, conforme a las facultades que ya tenía previamente. Entonces, ese es el diseño del documento legal, y sí reiteramos desde el 4 de agosto fue entregado el documento y posteriormente también se les volvió a remitir cuando se les remitió a Comisiones hace aproximadamente ya un mes también, se volvió a remitir el documento a su correo electrónico también. Esas son las aclaraciones que considero pertinentes para el caso”.

## **Sobre la marcha, el reglamento podrá estar bajo una permanente revisión**

### **Robespierre Lizárraga Otero:**

El Regidor, Robespierre Lizárraga Otero expuso lo siguiente: “Éste es un Reglamento que en algún momento va a tener que ser revisado y reflexionado cuando entre en la práctica, me refiero a que es un tema que es muy sentido en la población, algo que necesitaba una nueva regulación; había muchas inconformidades y señalamientos acerca de este tema del Ayuntamiento y evidentemente si hay algunas cuestiones que ya en el ejercicio y en la aplicación del mismo surgieran, pues, claro que se revisarán y se reformarán, pero yo nada más quisiera que quedara asentado que fue un documento que fue discutido con especial anticipación, por lo delicado y por la cantidad de situaciones jurídicas que se pueden desprender de él, sobre todo responsabilidades por parte del Ayuntamiento respecto a los propios ciudadanos y que pueda haber implicaciones de diversas materias de derecho administrativo, penal, civil. En este sentido, cuando la Síndica Procuradora dice que éste es el momento para discutirlo, pues de hecho lo estamos haciendo, pero por otro lado, también la misma legislación le otorga ciertas atribuciones legales, como precisamente la representación jurídica del Ayuntamiento en diversos temas, no quedaría exenta su participación o sus atribuciones por un reglamento inferior a una norma superior, que ya le da derecho a estas atribuciones, yo invitaría que se le diera la oportunidad a esta reglamentación y estuviera constantemente en revisión por lo compleja que es,

pero que se les dé la confianza a las Comisiones que participaron en la elaboración de este documento”.

## **Propone escuchar planteamientos de los manifestantes del STASAC**

### **Síndica Procuradora:**

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: “Hemos estado visualizando desde el día de ayer algunas manifestaciones del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Culiacán, y ésta es una situación difícil, pero no imposible de resolver, para lo cual, señor Alcalde, quisiera apelar a su buena voluntad, a su forma de trabajar con cordura, con entereza, para escuche usted a los trabajadores del Municipio que quieren plantearle sus necesidades y quieren también tener ese diálogo si es posible con el colegiado de este Ayuntamiento. El día de ayer abordaron a su servidora y yo realmente lo que les comenté a ellos es que traería la voz a ustedes para poder plantear esta situación y que se pudiera dar la oportunidad de escucharles, dar la oportunidad de dialogar con ellos para saber cuál es exactamente la solicitud que ellos tienen. Hasta ahora esa es una situación que se ha venido presentando en nuestro Ayuntamiento, y a mí me parece muy pertinente que la atienda usted, señor Alcalde, porque es usted a quien necesitan en primer plano. Ojalá y pudiera atenderseles a la brevedad porque también existe este problema de Covid y todas esas personas que se están manifestando se están exponiendo. Yo sé que no hay necesidad de que lo estén haciendo para que se expongan, y creo que lo correcto es que aquí todos como funcionarios que somos los escuchemos”.

## **Define el posicionamiento del Ayuntamiento ante el STASAC**

### **Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal expresó: “Voy a informarles sobre el tema del sindicato: de inicio los manifestantes no son trabajadores del Municipio, lo dije muy claro hoy en una entrevista y ayer también lo manifestaron así Julio Duarte, son puros jubilados y eso lo hicieron porque les advertí, las personas que abandonen sus trabajos en horas hábiles le vamos a descontar el día, sino es que vamos a levantar un acta por abandono de empleo, yo creo que no estamos ni en el tiempo ni en las condiciones para andar haciendo campañas políticas. Y es que hay gente que está moviendo al líder sindical para que haga este tipo de desmanes, y se los digo con conocimiento de causa porque desde hace una semana hemos estado platicando sobre el tema que andan reclamando que es el de los apoyos escolares, \$2,500.00 para cada trabajador es lo que está en el Contrato Colectivo de Trabajo, y a mi juicio personal es un abuso esa prestación porque, aparte de ese apoyo escolar, está el Día del Abuelo, otro bono; un bono para el Día del Padre, para el Día de las Madres, un bono de abril, un bono en agosto, cada siete años un aumento de categoría, cada cinco años un incremento al salario vía quinquenios, etcétera. Así, ni éste Ayuntamiento y ninguno del país va a tener la capacidad económica para hacer frente a esas necesidades abusivas que están en el Contrato Colectivo de Trabajo de muchos sindicatos y que en el pasado los Presidentes Municipales y autoridades las dieron como un incentivo para que votaran por ellos en las elecciones. Por eso los jubilados tienen el 80% de descuento del predial, o sea que pagan el 20% ¿y para qué nos sirve?, para nada, 50% para jubilados, 50% para los que habitan las casas, 40% para el comercio, 40% para industria; entonces la pregunta es, ¿quién paga impuestos completos? Todo eso compañeros es inconstitucional y podemos quitarlos perfectamente reformando la ley, no lo hemos hecho porque no hemos querido enfrentarnos a este tipo de cosas en estos momentos, hay muchas cosas más importantes que hacer. Eso que hicieron ayer es algo que estaba ya acordado con Julio Duarte, el líder, que no lo iban a volver a hacer porque no tienen alguna facultad legal para tomar oficinas, ni para tomar las calles por la falta de pago de una prestación que están reclamando y que no tenemos en estos momentos para pagárselas. Hace unas semanas se le dijo a

Julio que no había dinero para pagarle porque reclamaron un número determinado y se les pago todo, pero al tercer día dijeron que faltaban unos y la Tesorera le dijo a Yolanda de Recursos Humanos, págaselos, son como 70 u 80, no - le dijo - son quinientos y tantos, ¡ah, no, entonces no se los pagues, porque ya no completamos! No se les pagó esta quincena porque apenas completamos para pagar la nómina y ante una situación como ésta nadie está obligado a lo imposible. Estamos esperando a que llegue el 'Buen Fin' para recaudar y de ahí pagarles el pendiente que quedó por un error de ellos, una equivocación no cobraron el total, les pagamos la gran mayoría de los apoyos escolares, apoyos que habíamos acordado no cubrirlos este año porque no hay clases presenciales, no van a comprar uniformes, no van a comprar libros, no van a comprar material, no van a pagar gasolina ni transporte, todo tiene un fin, las becas escolares son para personas que estudian, no son apoyos económicos por ser hijo de un trabajador nada más. Ahora, las becas deportivas son para personas que tienen un mérito deportivo, no para el que juega voleibol o basquetbol en la cancha de la esquina o en el parque. Ayer empezaron a poner carpas en la Obregón y yo ordené que las quitaran porque no tienen algún derecho a obstruir la vía pública nada más porque a alguien se le ocurre venir a manifestarse y utilizar a los jubilados muchos de ellos son adultos mayores expuestos a un posible contagio, aunque, claro, hay muchos jubilados jóvenes, de 40 a 42 años, ¿pues qué chulada, no?, que todo mundo quiera trabajar en el Ayuntamiento para tener todo ese tipo de prestaciones, sin embargo son derechos adquiridos y los vamos a respetar, pero no tienen derecho a venir a trasgredir la ley, ni a molestar a la ciudadanía, ni a las personas que tienen trabajo. ¿A quién voy a atender, Síndica Procuradora?, si ayer hablé dos veces con Julio Duarte y también hoy, y él sigue terco en seguir exigiendo de esa forma. ¿Quiénes se creen para venir a tomar las calles de Culiacán porque un Presidente Municipal o Ayuntamiento no les cumpla sus caprichos; el reclamar prestaciones no es capricho, pero el decir: 'me pagas ahorita o me manifiesto', es un capricho, porque no tenemos la capacidad económica para pagarles en estos momentos. No es tanto dinero, es un millón pasadito, y si lo hubiéramos tenido no ocupaban manifestarse, se los pagamos y se acabó el problema. Ahora bien, el Ayuntamiento tiene depositados doscientos millones de pesos en una cuenta, sí, ¿pero saben para qué son?, para pagar los aguinaldos, las dos quincenas de diciembre, la prima vacacional y las prestaciones que les corresponden a ellos mismos y no vamos a descompletar por un capricho de Julio o de quien está detrás de él. Es cierto, si tenemos otros cuarenta millones de pesos, pero son del Impuesto Predial y no voy a incurrir en la irresponsabilidad de sacar un millón de pesos para cubrir un capricho de una persona que viene aquí a causar daños nada más, no confundamos el liderazgo con el cargo que tiene, él es Secretario de un sindicato, pero líder no es, porque lo rebasan sus compañeros y quisieran quitarlo para ponerse ellos. Ese es nuestro posicionamiento, está perfectamente razonado, que demande, a ver a dónde vamos a llegar, no creo que un Juez de Distrito, un Magistrado, un Ministro de la Corte se atreva en esto momentos a fallar en una petición como esa, o sea, es absurdo y es burdo lo que piden. Se creen dueños de las plazas, me han estado pidiendo la herencia de plazas que nombremos al hijo, a la hija, a la esposa o al pariente otra vez después de que se jubiló, y en algunos casos quizás accedamos porque tienen ya algún tiempo trabajando, pero otros no, porque es inconstitucional y violentan los derechos humanos de los propios trabajadores. Ese es el posicionamiento que me solicitaron la Síndica Procuradora y el Regidor Robespierre".

## **No descuidar los protocolos sanitarios durante las próximas celebraciones**

### **Síndica Procuradora:**

estamos por vivenciar el día 31 de octubre, que es una fecha de celebración en México. No es una celebración nuestra, pero ha cobrado arraigo en nuestro país, y me refiero al Halloween. La recomendación que me gustaría que usted, señor Alcalde, hiciera una invitación a la ciudadanía para que nos resguardemos en estos días y cuidemos en todo momento los protocolos de salud. Sabemos que la juventud, los niños, las familias han esperado estos festejos que, repito, no se trata de una tradición nuestra, pero ahí está cada año, y es importante que todos podamos hacer conciencia en la ciudadanía se cuide de violar los protocolos

sanitarios, tanto ese día como el 2 de noviembre que esa si es celebración nuestra; que evitemos los conglomerados y otras licencias que nos pueden traer consecuencias, pues las estadísticas están ahí. Es un llamado a que todos nos sumemos y nos unamos en un mismo sentir de cuidarnos en estos momentos que estamos atravesando a causa de la pandemia”.

## Dictámenes

# Instituyen el Día Municipal de la *Talla Pequeña*

El Ayuntamiento de Culiacán aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, la institución del “Día Municipal de las Personas con Talla Pequeña”, dentro de su circunscripción territorial, el cual habrá de celebrarse el día 25 de octubre de cada año, en aras de continuar con la tarea de visualización y el reconocimiento de sus derechos para lograr una inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Emítase el decreto respectivo y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los CC. Licenciados Rogelio Macedo Peña y Rocío Martínez Higuera, Director de Asuntos Jurídicos y Directora de Normatividad y Asesoría, para los efectos procedentes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Martha Elena Santos Arroyo, Presidenta del Consejo Nacional de Gente Pequeña de México para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes.

Esa Secretaría a su digno cargo, remitió mediante oficio número 2584/2020, de fecha 02 de octubre del año en curso, documentación relativa a la solicitud efectuada mediante oficio suscrito por la C. Martha Elena Santos Arroyo, Presidenta del Consejo Nacional de Gente Pequeña de México, mediante el cual solicita se instituya en este municipio el “Día Municipal de las Personas con Talla Pequeña” el día 25 de octubre de cada año. Lo anterior para que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con los artículos 1, 2 fracción IX, 3 y 4, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y **acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad**, las cuales consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

A su vez, establece que será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.

Como se señala en el considerando primero de este Dictamen, se trata en la especie de la institución del “Día Municipal de las Personas con Talla Pequeña”, como una acción afirmativa positiva de este Gobierno Municipal, en aras

de continuar con la tarea de visualización y el reconocimiento de sus derechos para lograr una inclusión plena y efectiva en la sociedad.

El H. Congreso de la Unión emitió el decreto publicado el día 08 de enero de 2016, en el que declara el día 25 de octubre de cada año, como "Día Nacional de las Personas de Talla Pequeña"; por su parte el H. Congreso del Estado de Sinaloa, decretó se declare el día 25 de octubre "Día Estatal de las Personas de Talla Baja", mediante decreto número 603 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de agosto de 2016, en el cual se plasma a su vez, en su artículo segundo, que para la implementación de dicho ordenamiento jurídico, todas las autoridades del Estado de Sinaloa en el ámbito de su competencia, promoverán actividades institucionales para la concienciación social de inclusión y respeto a las personas de talla baja.

En virtud de lo anterior, se propone se celebre el 25 de octubre de cada año, en concordancia con lo ya establecido por los Congresos Federal y Estatal, asimismo, en virtud del aniversario del actor estadounidense Billy Barty, quien se destacó por su lucha en la promoción de los derechos de los afectados por enanismo.

Esta Comisión que actúa, una vez realizadas las ponderaciones jurídicas del caso y hechas las valoraciones de los méritos y viabilidad de instituir el "Día Municipal de las Personas con Talla Pequeña", estima que debe proponerse como aprobatoria la propuesta materia de este dictamen.

## Adecuarán accesos a personas con limitaciones

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, autorizar al Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal, y al M.C. Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Secretario del Ayuntamiento, para que, a nombre del Ayuntamiento de Culiacán, remitan al Congreso del Estado de Sinaloa la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IX y X; y se adiciona la fracción XI, todas del artículo 126, de la Ley de Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en materia de derecho a la accesibilidad de las personas con deficiencias o limitaciones físicas a las edificaciones de propiedad pública o privada", en los términos del documento anexo al presente acuerdo, mismo que en su apartado de Decreto señala lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, TODAS DEL ARTÍCULO 126, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA.

Primero. Se reforman las fracciones IX y X, y se adiciona la fracción XI, todas del artículo 126, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 126.- ...

La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar los derechos de los ciudadanos, la seguridad, libre tránsito y accesibilidad para toda la población, estableciendo los procedimientos de consulta a las personas con discapacidad sobre las características técnicas de los proyectos;

Las medidas pertinentes para asegurar la ausencia o eliminación de barreras que permita garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad o personas con deficiencias o limitaciones físicas, entre ellas, las personas de talla baja, en los proyectos de edificaciones y sus adecuaciones, respecto de la

infraestructura urbana o instalaciones abiertas al público o de uso público, de propiedad pública o privada; y,

Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de conservación, mejoramiento y consolidación urbana.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones necesarias a sus ordenamientos reglamentarios dentro de los 180 días siguientes a la vigencia del presente Decreto

Notifíquese a los Licenciados Rogelio Macedo Peña y Rocío Martínez Higuera, Director de Asuntos Jurídicos y Directora de Normatividad y Asesoría, respectivamente, para los efectos procedentes.

## Crean Reglamento de arrastre y custodia vehicular

Por mayoría de 11 votos a favor, 02 votos en contra de las CC. Lic. Sandra Guadalupe Martos Lara, Síndica Procuradora y la Regidora Adriana Yarely Sánchez Sánchez, y 01 abstención del Regidor Sergio Beltrán Coronel, se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Salvamento, Arrastre, Depósito, Guarda y Custodia de Vehículos del Municipio de Culiacán, en los términos del documento adjunto al presente acuerdo.

Publíquese el Decreto por el que se expide el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Salvamento, Arrastre, Depósito, Guarda y Custodia de Vehículos del Municipio de Culiacán, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Notifíquese a los Licenciados Rogelio Macedo Peña y Rocío Martínez Higuera, Director de Asuntos Jurídicos y Directora de Normatividad y Asesoría, respectivamente, para los efectos procedentes.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. "Se recibió en las oficinas de estas Comisiones que actúan, anexo al oficio número 2590/2020, de fecha 05 de octubre del año en curso, un expediente administrativo que contiene una **"Iniciativa de Decreto por el que se expide el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Salvamento, Arrastre, Depósito, Guarda y Custodia de Vehículos del Municipio de Culiacán"**, suscrita por el Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.
2. Ahora bien, en relación con las facultades que tienen los municipios para aprobar reglamentos, se encuentran específicamente los artículos 115, fracción II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, 27 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que son del tenor literal siguiente:

*"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*I. ...*

*II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración*

*pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

...

**“Art. 125.** Son facultades de los Ayuntamientos:

I. ...

II. *Aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.*

...

**Artículo 27.** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Gobernación, las siguientes:

...

IV. *Expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa;*

...

Asimismo, en relación a los reglamentos municipales que regulan el funcionamiento de la administración pública centralizada, los numerales 79 y 81 fracción III de la última legislación en cita establecen:

**“Artículo 79.** Los ayuntamientos tendrán la facultad de expedir los reglamentos municipales relativos a la estructura y funcionamiento de las dependencias municipales y al régimen, administración y funcionamiento de los servicios públicos, y en general para formular circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.

**Artículo 81.** Los Reglamentos Municipales comprenderán las siguientes ramas:

I. ...

II. ...

III. *De Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito;*

...

Asimismo, por lo que respecta a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de seguridad pública, el artículo 27 Bis fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa dispone que éstos ejercerán en materia de seguridad pública, policía preventiva y tránsito las funciones que le competan de acuerdo con las disposiciones legales respectivas. En ese tenor, la autoridad municipal tiene a su cargo la prestación de los servicios de salvamento, arrastre, depósito, guarda y custodia de vehículos dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para la debida observancia y aplicación de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa y su Reglamento, en materia de tránsito y vialidad, y demás ordenamientos legales o reglamentarios aplicables.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto de la iniciativa de que se ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la Iniciativa de Decreto por la que se expide el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Salvamento, Arrastre, Depósito, Guarda y Custodia de Vehículos del Municipio de Culiacán.

En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación se reproduce literalmente el apartado expositivo, el cual es del tenor literal siguiente:

**PRIMERO.** *De conformidad con el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, asimismo dicha disposición señala que ésta comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.*

**SEGUNDO.** *La Ley General de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, que tiene como uno de sus objetos – fracción III de su artículo 1 – el de fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos.*

*Dicha Ley en su artículo 3 fracción XXV, señala que se entiende como movilidad a la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma. También su numeral 72 fracción II refiere que los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, entre otros, mediante cargos y prohibiciones por estacionamientos en vía pública y restricciones de circulación para vehículos de carga y autos; y en su artículo 73 señala que deberán, promover y priorizar entre otras cosas, en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad Urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado,*

usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.

**TERCERO.** A nivel Local, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en su artículo 121 inciso h), establece que los municipios tendrán a su cargo la función de seguridad pública, de policía preventiva municipal y tránsito, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal antes mencionada, así como también en su artículo 125 fracción II señala como una de las facultades de los Ayuntamientos **aprobar y expedir** los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, **funciones y servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación ciudadana y vecinal, **de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.**

**CUARTO.** Ahora bien, con fecha 10 de octubre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" la Ley de Movilidad Sustentable del Estado, la cual tiene por objeto, entre otros, establecer las bases, programas y lineamientos generales para planear, regular, supervisar y fomentar la movilidad sustentable de las personas; así como, establecer las facultades de las autoridades, las bases para la ordenación y regulación del tránsito de peatones, pasajeros y conductores de vehículos no motorizados y motorizados que hagan uso de las vías públicas de competencia del Gobierno del Estado.

Dicha ley, en el Título Décimo Noveno, Capítulo III, denominado "De las Infracciones en Materia de Vialidad y Tránsito", en sus numerales del 459 al 468, establece que la aplicación de las sanciones por la transgresión de los ordenamientos en materia de tránsito, previstas en dicha Ley y su Reglamento, compete a las autoridades municipales; que el monto o duración de las sanciones estará sujeto a lo dispuesto en las normas reglamentarias de dicha Ley y en el tabulador de infracciones; que las autoridades municipales, atendiendo la gravedad del caso, por las circunstancias de modo, tiempo y lugar, el daño producido, la condición económica del infractor y la reincidencia en su caso, podrán aplicar, conjunta o separadamente las sanciones de multas, de conformidad al tabulador de infracciones vigente; **la detención del vehículo o impedir la circulación del mismo; y, arresto administrativo.**

Además de lo anterior, es dable mencionar que la ley de mérito en su artículo 461 párrafo segundo dispone que, atendiendo la gravedad de las infracciones, la autoridad competente podrá aplicar como medida preventiva y de seguridad la detención y retiro del vehículo automotor, así como la suspensión de la vigencia de la licencia de conducir, y retiro de los documentos, placas y tarjeta de circulación del mismo, en los casos previstos expresamente en los ordenamientos reglamentarios respectivos. Asimismo, se establece que con la finalidad de hacer efectivo el pago de las sanciones económicas impuestas a un infractor, las autoridades municipales podrán solicitar a la autoridad fiscal correspondiente, utilizar el procedimiento administrativo de ejecución previsto por la Ley respectiva.

En lo que respecta a la detención y retiro del vehículo automotor, el artículo 204 de la referida legislación estatal, considera servicios auxiliares a los bienes muebles e inmuebles inherentes a la prestación del servicio de transporte público y privado, entre otros, los consistentes en el arrastre, traslado y depósito de vehículos, según la fracción VII del citado numeral.

**QUINTO.** Para la debida aplicación de lo señalado en el punto próximo pasado, **las autoridades competentes están obligadas a atender** lo establecido por el artículo 1° de la Constitución Federal, referente a **los derechos humanos de las personas**, es decir, **en todo momento en el que un elemento policial ya sea de tránsito o policía preventiva entren en contacto con el ciudadano**, así como en aquéllos supuestos en los que **la autoridad municipal y administrativa, resguarda y custodia un vehículo se deben respetar los derechos humanos del gobernado.**

**SEXTO.** Ahora bien, en la Administración Pública Municipal de Culiacán, se han suscitado una serie de hechos que suponen **diversas problemáticas en relación a los espacios destinados a la prestación del servicio** de depósito, guarda y custodia de vehículos, mejor conocidos como "**pensión de vehículos**" o "**corralón**", que se ven reflejados en dificultades en la prestación del mismo y por ende, en un servicio deficiente a la ciudadanía, por lo que surge la necesidad de **llevar un control administrativo ordenado de la operación de las pensiones municipales o concesionadas y de las grúas**, siendo el objetivo primordial otorgar un mejor servicio al ciudadano y tenerlo bien regulado.

**SÉPTIMO.** Así pues, una vez analizado lo establecido por la legislación estatal citada en el punto cuatro, y de los motivos expresados en los dos puntos anteriores, se advierte **la falta de un ordenamiento municipal que regule la prestación de los servicios de salvamento, arrastre, depósito, guarda y custodia de vehículos del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, así como la necesidad de establecer reglas claras respecto a su otorgamiento, para brindar seguridad a los conductores y/o propietarios de vehículos que tengan que recibir la prestación de dichos servicios y la coordinación entre las autoridades y dependencias que intervienen en la debida prestación de éstos, y sea acorde a los principios constitucionales de legalidad, audiencia previa, seguridad y certeza jurídica, como es el caso del artículo 466 de la Ley de referencia, que establece la obligatoriedad de la observancia a "la audiencia en términos de Ley".

**OOCTAVO.** Conforme a todas las consideraciones vertidas con antelación, a través de la presente iniciativa se propone normar mediante la expedición de un Reglamento Municipal, el establecimiento y operación de las pensiones destinadas al servicio de depósito, guarda y custodia de vehículos en el Municipio, así como a la prestación de los servicios de salvamento y arrastre para su traslado cuando se hayan retirado de la vía pública, todo ello con motivo de la aplicación de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa y su Reglamento, en materia de tránsito y vialidad, y demás ordenamientos legales o reglamentarios aplicables.

Es dable mencionar que, una vez ingresados los vehículos a la pensión municipal o concesionada, se hará del conocimiento de los conductores y/o propietarios de los mismos que en el supuesto de que transcurran seis meses del ingreso, y no se hubieren cubierto los pagos de los derechos o aprovechamientos por los servicios prestados, se llevará a cabo el Procedimiento Administrativo correspondiente con audiencia en los términos de Ley, así como un Procedimiento de Ejecución para la Adjudicación y Remate de los

vehículos. El Coordinador de Pensiones Municipales y Grúas será el encargado de dar inicio al primero de los procedimientos mencionados, y concluido éste y si resultare procedente, informará a la Tesorería Municipal para que dé inicio el Procedimiento para su Adjudicación y Remate; las cantidades recuperadas vía remate, se destinarán a cubrir los diversos conceptos que constituyan el crédito fiscal, de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal estatal.

La Secretaría del Ayuntamiento, tendrá a su cargo el control relativo a los trámites de ingreso y salida de los vehículos que se encuentren depositados en las pensiones, instruyendo al Coordinador de Pensiones Municipales y Grúas y demás servidores públicos necesarios para cumplir dicha función, sin detrimento de la responsabilidad a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de llevar a cabo el resguardo y custodia de los mismos, tratándose de las pensiones municipales.

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, tendrá entre sus facultades la de proporcionar vigilancia y seguridad en las pensiones municipales con que cuente el Gobierno de Culiacán, ello, a través de los elementos policiales que designe para dicho efecto.

La Dirección de la Unidad de Policía Municipal de Vialidad y Tránsito, será la autoridad competente para vigilar que las acciones de salvamento y arrastre de vehículos, se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en el reglamento propuesto, otras disposiciones legales aplicables, y las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, asimismo, autorizará la salida de los vehículos de las pensiones municipales o concesionadas una vez que se haya cubierto el pago por los conceptos determinados por la Tesorería Municipal, derivados de la prestación de los servicios antes mencionados.

La Coordinación de Pensiones Municipales y Grúas, recientemente creada a través del Decreto Municipal número 13, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 05 de junio del presente año, por el que se expidió el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, será la autoridad administrativa encargada de coordinar y administrar las pensiones municipales y vigilar la debida prestación del servicio en las pensiones concesionadas, así como también coordinará la operación de las grúas municipales y particulares, además de mantener constante comunicación y colaboración con las demás dependencias que tengan injerencia con la prestación de los servicios que regirá el ordenamiento que se propone expedir.

La Tesorería del Municipio de Culiacán, determinará los montos y su cobro por concepto de los servicios de salvamento, arrastre, depósito, guarda y custodia de vehículos, que se deban cubrir al Municipio, determinar los créditos fiscales, así como ejercer el procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo el remate y la adjudicación de vehículos, en su caso, de conformidad con la legislación fiscal en la materia.

La Dirección de la Defensa Jurídica tendrá la facultad de dictaminar respecto de la legalidad de las solicitudes de pago de indemnizaciones o compensaciones por daños a vehículos, presuntamente atribuibles a servidores públicos municipales, que hayan participado en el salvamento, arrastre, depósito, guarda y custodia de los vehículos, así como coadyuvar a solicitud de la Tesorería Municipal en el procedimiento de adjudicación y remate de vehículos depositados en las pensiones municipales y concesionadas, y autorizar la reparación de los daños, previa dictaminación de su procedencia, respecto de las primeras.

Ahora bien, en virtud de que se han suscitado una serie de hechos que suponen diversas problemáticas en relación con los espacios destinados a la prestación del servicio de depósito, guarda y custodia de vehículos, conocidos como "pensión de vehículos" o "corralón", que se ven reflejados en dificultades en la prestación del mismo, así como también considerando que el servicio de arrastre y salvamento que presta la autoridad municipal requiere ser regulado a detalle, estas Comisiones que actúan, valoramos en sentido positivo la Iniciativa objeto de este dictamen, toda vez que la consideramos correcta y necesaria por cuestiones de orden, es decir, para el establecimiento de reglas concretas, con el consiguiente otorgamiento de certeza jurídica a los usuarios de esos servicios, y el establecimiento preciso de la coordinación entre las autoridades municipales y demás dependencias e instancias que intervienen en la prestación de estos servicios.

## Adición a la Ley Municipal en materia cultural

Se aprueba por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, autorizar al Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal, y al M.C. Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Secretario del Ayuntamiento, para que, a nombre del Ayuntamiento de Culiacán, remitan al H. Congreso del Estado de Sinaloa la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción V, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa", en los términos del documento anexo al presente acuerdo.

Notifíquese a los Licenciados Rogelio Macedo Peña y Rocío Martínez Higuera, Director de Asuntos Jurídicos y Directora de Normatividad y Asesoría, respectivamente, para los efectos procedentes.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

1. "Se recibió en las oficinas de estas Comisiones que actúan, anexo al oficio número 2594/2020, de fecha 07 de octubre del año en curso, una **"Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción V, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa"**, propuesta por el Presidente

**Municipal, Lic. Jesús Estrada Ferreiro**, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.

2. En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto de que se ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción V, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación se reproduce la exposición de motivos, la cual es del tenor literal siguiente:

*“PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en su artículo 4º, que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, señalando también que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa; y, que la ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.*

*Por su parte, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, señala en su artículo 2, señala que tiene como objeto, entre otros, el reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos; promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones; promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales; establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural. Dicha Ley dispone también en su artículo 10, que los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales. Asimismo en su artículo 15 señala que estos órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.*

*En el ámbito local, contamos con una Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, misma que de acuerdo con su artículo 1, tiene por objeto, entre otros, garantizar el derecho fundamental de acceso a la cultura; determinar los lineamientos mediante los cuales las autoridades competentes en materia cultural ejercerán sus atribuciones; fijar los mecanismos de apoyo para la creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura. Esta Ley, en sus artículos 3, 4 y 5, señala que el derecho de acceso a la cultura es parte integrante de los derechos fundamentales de los sinaloenses y, por ende, es universal, indivisible e interdependiente, que es un bien público, un patrimonio fundamental e irrenunciable de la sociedad y un componente sustantivo para el desarrollo integral del Estado, y que la creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura que realicen las autoridades y las instituciones públicas, se llevará a cabo con la participación de las instancias sociales y privadas, y en general de los habitantes del Estado, conforme a lo previsto en dicha Ley y en otros ordenamientos aplicables.*

*Además de lo anterior, la Ley de mérito establece en su artículo 14 fracción IV, como uno de los principios rectores que rigen la política cultural del Estado, la promoción de la participación de los Municipios en el fomento a la cultura; y en su numeral 47 fracción VII, señala como una de las atribuciones de los Municipios la de promover las manifestaciones culturales propias de cada municipio.*

*TERCERO. Por su parte la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, es la norma jurídica por excelencia en la que se especifican las razones, competencias, facultades y obligaciones de los Municipios como ente político-jurídico local, ello en respeto a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, al Título Quinto, “DEL MUNICIPIO LIBRE”, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.*

*Dicha Ley, precisa en su artículo 35 fracciones III y IV que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de acción social y cultural, entre otras, fomentar las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos de los habitantes del Municipio, así como difundir los valores culturales y artísticos del Municipio, pudiéndose nombrar con carácter vitalicio, un cronista que los asesore para el efecto.*

*CUARTO. Ahora bien, para efectos de la presente iniciativa, es dable señalar que las diversas celebraciones de fechas conmemorativas de nuestro País y Estado, contribuyen en el incremento del conocimiento, cultura y valores, así como a recordar nuestra historia. Muchas de estas celebraciones se han formado a lo largo de nuestra vida cotidiana con recuerdos de acontecimientos del pasado, sobre hechos y personas que se convirtieron en ejemplos para la posteridad; estos recuerdos permiten rescatar y exaltar las virtudes dignas de ser cultivadas en homenaje para servir al fomento de los valores y cultura de la sociedad, representando para la formación ciudadana un factor muy importante al ser un componente en la forma de vida y sus expresiones con base en nuestras costumbres, tradiciones, y tan diversas manifestaciones artísticas, deportivas, altruistas,*

etcétera; es por ello que las fechas conmemorativas representan de manera significativa lo que nos da identidad y sentido de pertenencia.

Por lo anterior, y en busca de contribuir a elevar el espíritu de pertenencia y arraigo de los habitantes de los Municipios del Estado de Sinaloa, así como para que los Gobiernos Municipales en forma activa fortalezcan el reconocimiento de nuestros orígenes, nuestra historia y de la promoción de nuestra identidad Sinaloense y como vecinos de cada uno los municipios del Estado, se considera importante dotar a éstos de la posibilidad expresa en la Ley, de llevar a cabo la remembranza de ciertos sucesos históricos o el reconocimiento a los personajes destacados que sean de enaltecimiento para los habitantes de los Municipios, y para dicho efecto, es necesario que los Ayuntamientos cuenten con la facultad de aprobar los días que se considerarán conmemorativos, de lo cual podrá derivar la promoción de eventos cívicos, y que esas fechas sean registradas en un Calendario Cívico Municipal, el cual estará a cargo del Cronista Oficial de cada municipio, ello en congruencia con sus funciones de rescatar, salvaguardar y difundir la memoria histórica de nuestras comunidades.

Lo anterior, en virtud de que cada Municipio tiene su propia historia, sucesos, personajes destacados, grupos sociales, intereses diversos como el deporte, música, ciencias, artes, altruismo, entre muchos otros, que con el enaltecimiento y conmemoración de éstos, contribuirán a fortalecer el sentido de pertenencia entre sus habitantes, tanto a nivel personal como colectivo, ya que la memoria y simbolismo compartido de una comunidad, guardan un significado esencial de vinculación entre los integrantes de una sociedad.

Es importante mencionar que a efecto de analizar lo referente a la elaboración de la presente iniciativa, se realizó un ejercicio de derecho comparado con la normatividad de diversas Entidades Federativas del País, encontrando que en los Estados de Veracruz y Guanajuato, sus legislaciones equivalentes a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en materia de promoción cívica, establecen que las celebraciones públicas se realizarán de conformidad a un calendario cívico oficial, y que es una facultad del Cronista municipal elaborar dicho calendario. Este ejercicio nos permitió analizar desde la perspectiva particular de este tema, cómo es que se encuentra legislado en otros Estados, haciéndose evidente que ello se encuentra regulado de manera diferente, pero a la vez congruente a la presente propuesta, con lo cual se refuerzan las motivaciones de ésta, ya que las modificaciones que se plantean permitirán además del objetivo principal, armonizar nuestra Ley con otras entidades federativas al dotar a través de ésta a los municipios de la facultad necesaria para llevar a cabo las acciones pertinentes en materia de promoción cívica y cultural.

#### OBJETO DE LA INICIATIVA:

Se propone a ese Órgano Legislativo, adicionar la fracción V recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 35, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en materia de promoción cívica, para establecer como parte de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Acción Social y Cultural, la de aprobar las fechas en las que habrán de conmemorarse acontecimientos y personajes destacados del Municipio, o en reconocimiento a grupos sociales, intereses o actividades diversas de impacto comunitario, quedando a cargo del Cronista Oficial llevar su registro en el Calendario Cívico Municipal, del cual derivará la promoción de eventos cívicos.

La adición que se propone hacer dentro de la fracción V del artículo 35 de la Ley de referencia y recorrer las subsecuentes, en cuanto a su ubicación atiende a una cuestión de orden, es decir, su contenido es concordante con el de la fracción IV relativa a que los Ayuntamientos deben difundir los valores culturales y artísticos del Municipio, pudiéndose nombrar con carácter vitalicio, un cronista que los asesore para el efecto; así como con el actual contenido de la fracción V – que se recorrerá – referente a la celebración de ceremonias públicas para conmemorar los hechos históricos de carácter nacional o local, por lo que se consideró correcto insertar dicha fracción en la ubicación adecuada y recorrer las subsecuentes en ese mismo orden. Dicho artículo que actualmente contempla fracciones de la I a la XVIII, de aprobarse la presente iniciativa contará fracciones de la I a la XIX.

Lo anterior, vendrá a fortalecer la difusión de los valores cívicos, a cargo de los Municipios, abonando a la identidad e inclusión social de los habitantes de sus territorios, ya que cada uno tiene sus propias expresiones artísticas, representadas en festividades, o por sus expresiones culturales tradicionales, entre ellas sus gastronómicas, sus artesanías y personajes destacados que le caracterizan y que le da identidad propia.

...”

3. Como se advierte en las consideraciones antes transcritas, la presente Iniciativa tiene como objeto principal, que los Municipios del Estado, cuenten con un Calendario Cívico Municipal, integrado con las fechas conmemorativas que aprueben los Ayuntamientos para conmemorar sucesos históricos y reconocer a los personajes destacados, ya que cada uno de los Municipios tiene su propia historia, además de que esto dará la posibilidad de otorgar reconocimiento a grupos sociales, intereses o actividades diversas de impacto comunitario, entre otros.

A su vez, propone que sea el Cronista Municipal el encargado del registro de las fechas en el Calendario Cívico Municipal, lo cual resulta congruente con su existencia en la propia Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como con las atribuciones y obligaciones que se le establecen en nuestro municipio el Decreto de Creación de la Crónica de Culiacán,

tomando en consideración que es la figura íntimamente vinculada con la cultura local y tiene el deber de preservar, difundir y dar a conocer los acontecimientos históricos del Municipio.

4. Que estas Comisiones que actúan observan que la Iniciativa con Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, cumple con los requisitos que para el caso establecen los artículos 134 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, así como también compete a los Ayuntamientos del Estado el derecho de iniciar leyes y decretos o sus reformas, conforme al artículo 45, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en correlación con el artículo 135 de la legislación estatal citada en primer término, además de que el propósito de otorgar orden a la aprobación por los Ayuntamientos de las fechas en que se conmemoren acontecimientos y personajes destacados, o en su caso, el reconocimiento a grupos sociales, intereses o actividades diversas de impacto comunitario.

## Se instituye el Día Municipal *Juan de Dios Bátiz*

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 35, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Ayuntamiento de Culiacán instituye el "Día Municipal de Juan de Dios Bátiz Paredes", dentro de su circunscripción territorial, el cual habrá de celebrarse el día 02 de abril de cada año, por considerarse un culiacanense ejemplar en virtud de los grandes méritos alcanzados a lo largo de su trayectoria, resaltando su notable carrera militar, su promoción y ejecución de importantes obras de ingeniería civil, entre ellas el Hospital Civil de Culiacán, sus grandes aportaciones en la educación y su destacada participación en el servicio público en los tres niveles de gobierno, toda vez que fue gobernador de los estados de Sinaloa y Nayarit, diputado local y federal en tres legislaturas y senador de la república, así como por distinguirse como el fundador y padre del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Emitase el decreto respectivo y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los CC. Lics. Rogelio Macedo Peña y Rocío Martínez Higuera, Director de Asuntos Jurídicos y Directora de Normatividad y Asesoría, respectivamente, para los efectos procedentes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Rafael Borbón Ramos, en su carácter de Presidente del Consejo de Sinaloenses Ejemplares en el Mundo, para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Esa Secretaría a su digno cargo, remitió mediante oficio número 2634/2020, de fecha 14 de

octubre del año en curso, documentación relativa a la solicitud efectuada mediante oficio suscrito por el C. Rafael Borbón Ramos, en su carácter de Presidente del Consejo de Sinaloenses Ejemplares en el Mundo, mediante el cual propone se incorpore el día 02 de abril de cada año, como fecha en el calendario

cívico en conmemoración a Juan de Dios Bátiz Paredes. Lo anterior para que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Esta comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que a la letra establece:

**Artículo 35.** *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Acción Social y Cultural, las siguientes:*

*Fomentar las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos de los habitantes del Municipio, así como el deporte en todas sus manifestaciones;*

Mediante oficio número 78/2020, signado por el Prof. Marco Antonio Gutiérrez Castro, Director General de La Crónica de Culiacán, emite su opinión respecto a la propuesta de incorporar el 02 de abril como fecha cívica en conmemoración a Juan de Dios Bátiz, manifestando lo siguiente:

***“Comunico a usted que con el propósito de informarle la opinión emanada del Instituto de la Crónica de Culiacán, a través de su cronista oficial sobre la propuesta del ciudadano Rafael Borbón Ramos de incorporar el 02 de abril como fecha cívica en conmemoración a Juan de Dios Bátiz, la propuesta ha sido respaldada favorablemente por el cronista...”***

Ahora bien, de conformidad con el oficio sin número, de fecha 21 de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Francisco Padilla Beltrán, Cronista Oficial de Culiacán, a continuación se transcribe un poco de la gran trayectoria del C. Juan de Dios Bátiz Paredes:

*“Nacido el 02 de abril de 1890 en el pueblo de Sataya (en ese tiempo perteneciente a Culiacán) tuvo una vida académica destacada; hizo estudios básicos en la Escuela Oficial Normalista, en el Colegio Rosales y en el Heroico Colegio Militar en el que obtuvo el título de Ingeniero Militar, fue también maestro de matemáticas en la Universidad de Occidente. Desarrolló una notable carrera militar, se sumó al Gobierno de Madero, siendo aún cadete combatió la subversión de Pascual Orozco en Durango y Chihuahua, en esta lucha obtuvo el grado de Teniente Táctico de Artillería, en compañía con otro insigne sinaloense, Rafael Buelna Tenorio, combatió contra la dictadura de Huerta y llegó a ser Jefe del Estado Mayor en la Brigada Buelna, fue comandante militar y Gobernador del Territorio de Tepic. Al presentarse la División de los revolucionarios tomó partido por Francisco Villa. En Culiacán fue regidor del Cabildo Municipal, promotor y ejecutor de importantes obras de ingeniería civil, entre ellas el Hospital Civil. En el servicio público fue Diputado Federal en tres ocasiones, senador y Gobernador interino. A nivel nacional tuvo importantes cargos administrativos y educativos; Jefe del Departamento de Enseñanza Técnica, Industrial y Comercial de la SEP, desde esta posición diseñó y fundó un magno proyecto; el Instituto Politécnico Nacional (IPN). En 1977 la Cámara de Senadores le otorgó la Medalla Belisario Domínguez. Murió en la ciudad de México el 20 de mayo de 1979. El pueblo de Sinaloa donó al IPN una estatua y otra se instaló en Culiacán, la LIII Legislatura acordó se inscribiera con letras de oro en el muro de honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo el nombre de Juan de Dios Bátiz.”*

Mediante oficio número 0277/2020, de fecha 09 de octubre del año en curso, signado por el Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos, en la parte que interesa establece:

*Es dable informar que en nuestra opinión jurídica el Cabildo de este H. Ayuntamiento de Culiacán, si tiene facultades y personalidad jurídica, previo las gestiones administrativas en lo conducente, de emitir y aprobar el acuerdo de los regidores el decreto que declare el día 02 de abril de cada año, como el “DÍA MUNICIPAL DE JUAN DE DIOS BÁTIZ”, así como respectiva publicación del Decreto en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, con fundamento en los artículos 1, fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 44, 47, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, artículo 2, fracciones V y XIII, apartado B fracciones I, II, V, XVII del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa,*

*fracción VII del artículo 17, artículos 20, 25, 26, 27, 76, 77, 79 y 81 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa...*

Es de reiterarse que el día miércoles 06 de octubre de 1977, en Sesión Solemne conmemorativa de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se le entregó la Medalla Belisario Domínguez al C. Juan de Dios Bátiz Paredes, siento esta la máxima condecoración que el Senado de México otorga a los ciudadanos más eminentes, toda vez que se confiere a hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de la Patria o de la humanidad.

Cabe resaltar que Juan de Dios Bátiz Paredes es un personaje sobresaliente en la vida nacional. En el recuento de su actividad política encontramos que fue Gobernador de los estados de Sinaloa y Nayarit, Diputado Local y Federal en tres legislaturas y Senador de la República por su tierra natal.

Era un auténtico humanista con un comportamiento y una actitud que exaltaba al género humano para quien los valores universales del arte, la cultura, el deporte, las actividades relacionadas con la educación, la capacitación para el trabajo y la investigación científica, eran de la mayor trascendencia, por lo cual desde el momento de su arribo a la Secretaría de Educación Pública impulsó la preparación de los jóvenes mexicanos tomando como base los principios de la educación técnica profesional.

En virtud de lo anterior, esta Comisión que actúa, una vez realizadas las ponderaciones jurídicas del caso y hechas las valoraciones de los méritos y viabilidad de instituir el día 02 de abril de cada año, como fecha en el calendario cívico municipal en conmemoración a Juan de Dios Bátiz Paredes, estima que debe proponerse como aprobatoria la propuesta materia de este dictamen, por haber sido un ciudadano ejemplar que en su vida productiva nos dejó un legado difícil de igualar como lo testimonia su semblanza, siendo un gran revolucionario, ingeniero militar y un destacado luchador social mexicano, resaltando a su vez, su promoción y ejecución de importantes obras de ingeniería civil, como lo es el Hospital Civil de Culiacán, sus grandes aportaciones en la educación y su destacada participación en el servicio público en los tres niveles de gobierno, siendo el fundador y padre del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

## Donan terreno en Quilá para crear una escuela

Se decreta la desincorporación del régimen de dominio público del municipio respecto del bien inmueble con una superficie de 3,211.58 metros cuadrados, ubicado en calle de Mangos esquina con Avenida Guayabas, del Fraccionamiento La Candelaria, en la Sindicatura de Quilá, de esta municipalidad, identificado con la clave catastral urbana 007-050-001-040-001-001.

Con fundamento en los artículos 3º y 115, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero e inciso b) y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y, 6, fracción XXIII y 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; y, 291 y 298 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se autoriza la donación a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa, del bien inmueble con clave catastral urbana 007-050-001-040-001-001, descrito en el punto inmediato anterior de este acuerdo, para la construcción de un plantel de educación preescolar.

Lo anterior, condicionado a que se cumpla con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes para el Municipio de Culiacán, con la normatividad Estatal y Municipal aplicable para la construcción del equipamiento educativo en referencia y se atienda el imperativo de destinar el 30% del área cedida para el uso recreativo.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación o expedición del título de propiedad correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato o título referidos deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse

exclusivamente para la construcción de un plantel de educación preescolar, en el supuesto de no llevarse a cabo la construcción del plantel educativo o que se destine éste a fines distintos al autorizado en este acuerdo, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al ingeniero Ramón Gil Castro, Director de Planeación Educativa de Gobierno del Estado, para los efectos conducentes.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a los CC. Lic. Rogelio Macedo Peña y al Lic. Jesús Rosario Gastelum Lara, Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Bienes Municipales, respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

## Convenio del Municipio y el Club *Caballeros*

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este Ayuntamiento aprueba la suscripción de un convenio a celebrarse por una parte este Municipio de Culiacán y por la otra el Club Pro-Basquetbol Caballeros, A. C., por conducto de su Apoderado Legal, el Lic. Saúl Guadalupe Saldaña, con el objeto de autorizar el uso y disfrute de las instalaciones del Centro Deportivo del Parque Municipal Revolución, "Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga" específicamente el área de la cancha de basquetbol, vestidores, espacio para venta de productos, y taquilla, durante el evento denominado Circuito de Basquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA), para la temporada 2021, incluyendo la pretemporada la cual dará inicio el día 13 de marzo de 2021 y concluirá el 29 del mismo mes, y la temporada regular dará inicio el día 29 de marzo, concluyendo el 08 de julio de 2021.

Asimismo, el convenio que se aprueba tiene también como fin formalizar al uso continuo de la oficina administrativa de apoyo dentro del "Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga", de manera retroactiva, es decir del 01 de agosto de 2019, y hasta el día 30 de octubre de 2021.

Todo lo anterior, en los términos y condiciones que en el propio documento legal se describen y que se anexa al presente acuerdo para formar parte del mismo.

Notifíquese conforme a derecho, a los CC. Lic. Saúl Guadalupe Saldaña, Apoderado legal del Club Pro-Basquetbol Caballeros, A.C., y al M.C. José Heriberto Sánchez Gaxiola, Administrador del "Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga".

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Lic. Rogelio Macedo Peña, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 2628/2020 de esa Secretaría, de fecha 13 de octubre del año en curso, se turnó a esta Comisión, un expediente administrativo relativo al **Convenio para el uso de las Instalaciones del Centro Deportivo del Parque Municipal Revolución, denominado "Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga"**, que pretende celebrar este Gobierno Municipal y el Club Pro-Basquetbol Caballeros, A. C., con una vigencia que concluye el 30 de octubre de 2021. Lo anterior para que esta Comisión que actúa analice, delibere y, en su caso, dictamine el presente asunto como en Derecho corresponda.

Como se expone en la consideración 1, se trata en la especie de la celebración de un Convenio para el uso y disfrute de las instalaciones del Centro Deportivo del Parque Municipal Revolución, "Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga", específicamente: el área de la cancha de basquetbol, vestidores, oficina administrativa de apoyo y espacio para venta de productos y taquilla, durante el evento denominado Circuito de Basquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA), para la temporada y pretemporada 2021, así como para dar formalidad al cobro

por el uso continuo de las oficinas dentro del “Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga” de manera retroactiva, es decir del 01 de agosto de 2019 hasta el 30 de octubre de 2021, en los términos y condiciones que en el propio documento legal se describen, el cual se anexa al presente dictamen.

Es importante resaltar que dentro del clausulado del convenio objeto de este dictamen, se plasman como obligaciones, que deberá cumplir el Club Pro-Basquetbol Caballeros, A. C., entre otras, las siguientes:

El Objeto del presente convenio es que “EL AYUNTAMIENTO” otorga a “CABALLEROS” el uso y disfrute de las instalaciones de “EL POLIDEPORTIVO”, específicamente: el área de la cancha de basquetbol, vestidores, oficina administrativa de apoyo y espacio para venta de productos y taquilla, durante el evento deportivo denominado Circuito de Basquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA), para la temporada: 2021, cuya pretemporada dará inicio a partir del 13 de marzo y concluirá el 29 del mismo mes, y la temporada regular a partir del 29 de marzo concluyendo el 08 de julio del 2021; para la pretemporada 2021, dará inicio a partir del 01 de marzo y concluirá el 13 del mismo mes, y la temporada regular a partir del 14 de marzo, concluyendo el 8 de julio de 2021.

Como contraprestación “CABALLEROS”, se compromete a pagar por el uso de la oficina administrativa de apoyo, la cantidad de \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a 5 mensualidades de 2019 y 12 mensualidades del 2020, cada una a razón de \$2500 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) cada una, adicionalmente una cuota de recuperación de gastos por el uso y disfrute de las instalaciones durante 12 meses y 19 juegos del torneo de circuito de Basquetbol de la Costa del Pacífico CIBACOPA 2021 y una oficina para uso operativo con una superficie de 80 metros cuadrados, como apoyo para “EL POLIDEPORTIVO”, pagará la cantidad de 8,551.85 (ocho mil quinientos cincuenta y un pesos 85/100 M.N.), sin considerar el pago del personal para mantenimiento, los materiales de limpieza que se requieren durante los días de juego serán pagados por “CABALLEROS”.

Cumplir con el reglamento para el uso de “EL POLIDEPORTIVO”, así como mantener todas las áreas objeto del presente convenio y demás que lo conforman, en perfecto estado de uso, como les fue entregado, por el Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en la legislación fiscal y normatividad municipal, se compromete a enterar a la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Ingresos, el impuesto sobre espectáculos del 8% (ocho por ciento), por cada uno de los boletos vendidos para cada juego programado en el Circuito de Básquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA) temporada 2021, en el horario comprendido de las 18:00 a 23:00 horas, así como vigilar el orden dentro del recinto.

Respetará el calendario de juego del Circuito de Basquetbol de la Costa del Pacífico (CIBACOPA), para la temporada 2021; cuya temporada regular iniciará a partir del 29 de marzo concluyendo el 8 de julio del 2021, con un total de 19 juegos.

A través de los medios a su alcance, la asociación civil se compromete informar a jugadores, entrenadores y aficionados que queda estrictamente prohibido introducir alimentos, bebidas y mascotas dentro de las instalaciones de “EL POLIDEPORTIVO”, además de no fumar en cualquier área del mismo, pues es considerado un espacio libre de humo; Así como que no se permite el acceso a personas que estén bajo los efectos del alcohol o influjo de sustancias tóxicas que pongan en riesgo la seguridad de los demás, por tal motivo EL AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de admisión hacia el interior del inmueble, durante las fechas de la temporada CIBACOPA.

Cualquier daño o deterioro sufrido en las instalaciones físicas del inmueble durante el uso que realice CABALLEROS, será cubierto en su totalidad por este, sin perjuicio de los que surjan en el futuro y no sean visibles de manera inmediata, durante la temporada del CIBACOPA.

## **Documentos**

# **Posición de Regidores ante el Segundo Informe**

# Persistente inclinación por el aspecto recaudatorio

## ***Eusebio Manuel Telles Molina*** **Partido Acción Nacional**

“Buenas tardes de nuevo, pues respecto al segundo informe, Presidente y compañeros, el pueblo y el gobierno de Culiacán tienen prisa, pero de que esta administración concluya alcalde, y voy a ser concreto en mis anotaciones respecto al segundo informe de gobierno que pone a consideración de este cabildo, solo me referiré a tres rubros de su administración y de los resultados que usted habla en el documento que nos entregó apenas hace 3 días.

Inicio, refiere en su documento que las acciones emprendidas por este Gobierno Municipal para generar el bienestar de la población, requieren estar inscritas en leyes que den certeza y seguridad jurídica, yo le pregunto alcalde, cuando envía notificaciones para el cobro del predial urbano a miles de familias en pleno contexto de pandemia, desempleo, cierre de empresas e incertidumbre respecto al futuro de las cosas y les amenaza con el embargo de bienes o de cuentas bancarias, sinceramente, ¿Cree usted que sea por el bienestar de la población reclamar el pago de un impuesto cuando la gente debe decidir entre sacar el diario ya sea para comer o pagar medicamentos en el peor de los casos?

Eso sí, señala que una forma de mejorar el bienestar de las personas en la ciudad es con decretos para determinar el día del futbolista, lo que debería hacer es poner orden en los centros de barrio captados por personas que hacen dinero a su antojo a costillas de quienes practican ese deporte u otros deportes, pero tampoco se mejora con un nuevo Reglamento Interior en el que se reestructura el organigrama del Ayuntamiento y concentra facultades significativas en una sola área, y mucho menos con reforma al pago de predial que la población desconoce cuáles serán los beneficios para ella o ¿Está pensando solo en allegarse de más recursos vía recaudación?

En lo que respecta a las finanzas públicas, refieren el ahorro interno generado tanto en 2019 y lo que va de 2020, sin embargo, no se expresa de por ningún lado que hicieron con los recursos que se ahorraron, porque si estos fueron producto de los ahorros internos a lo que refiere la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa, dichos recursos debieron destinarse a proyectos de política social y no veo yo nada de eso plasmado en el documento.

342 Millones de pesos producto de la llamada austeridad que se desconoce cuál fue su final y su distribución de los recursos tan solo en 2019, y en lo que va de 2020, 103 millones de pesos que quedarán a discrecionalidad del Presidente Municipal su ejercicio, sin mayor criterio que la voluntad del Alcalde.

En el tema de gasto llama la atención, por ejemplo, que no explica cómo es que decidió rentar los camiones y el procedimiento que siguió para ello. La adquisición de camiones recolectores de basura, excelente, busca revertir un problema con alta demanda social, pero no queda claro el proceso de contratación mediante el cual los adquirió ni explico porque prefirió rentarlos que adquirirlos de forma definitiva, no justificó nunca ante este Cabildo el costo beneficio de dicha operación.

Así que muchos logros en su informe, pero poca transparencia, mucha discrecionalidad y nula rendición de cuentas ante los regidores en el debate de la cuenta pública.

Adicionalmente, señala en el informe que esta administración ha estado trabajando en la construcción de un municipio atractivo para la inversión privada, promoviendo en todo momento a empresas generadoras de empleos de calidad y comprometidas con el desarrollo sustentable y las que ya operan y generan empleos qué, ¿Esas no cuentan para su administración?, Según datos y proyecciones de la Cámara Nacional de Comercio (Canaco) en Culiacán se estima que al menos tres mil empresas en el municipio ya cerraron definitivamente sus puertas, ante la crisis generada por la contingencia sanitaria ¿Ha calculado esta administración cuantos empleos se perdieron de los ya existentes, no de los generados? Simplemente no hay apoyo a empresarios locales, estos han tenido que organizarse por su cuenta para sobrevivir.

Entonces, esta administración tiene otros datos, datos que no coinciden con el contexto de desempleo y falta de oportunidades para encontrar un empleo en la ciudad.

Alcalde, la precariedad laboral, la informalidad, la pobreza y la baja productividad ahí están. Su discurso y datos riñen con las manifestaciones de grupos sociales como meseros, artesanos, restauranteros, instructores deportivos, trabajadoras domésticas, e infinidad de personas que no tienen empleo al día de hoy y que unas despensas no son la solución.

¿De cuál inversión habla, Alcalde, en su informe? ¿Cuál es la que ha impulsado? La que le deja recursos vía impuestos para sanear finanzas del municipio o la inversión que genera oportunidades de empleo y un ingreso para las familias culiacanenses? Tengo esa duda.

Concluyo mi participación, este año caracterizado por la pandemia y sus efectos en la población, se requiere una mayor decisión y compromiso para ayudar a nuestra gente en el futuro, pero no solo en acciones concretas como las que refiere en su informe sino que todas esas acciones estén debidamente planeadas y procesadas. A mi juicio, en la parte del informe sobre acciones de COVID-19 deja a deber pues no informa cuánto fue la cantidad de recursos ejercida, por qué áreas y bajo qué argumentos justificaron el gasto, no hay un solo dato dentro del informe, con excepción del gasto en medicinas por 4.7 millones de pesos, no da una sola cifra ni señala los mecanismos de contratación para la adquisición de insumos para enfrentar la pandemia; no hay transparencia existe voluntad a medias,

revisen la página del ayuntamiento no dan un solo dato de los recursos aplicados en este rubro aun y cuando crearon un micro sitio para ello.

Amigas y amigos regidores, sin duda, todo un reto sostener sus resultados frente a la realidad social que impera en nuestra ciudad y sí, hay prisa, mucha prisa porque esta pesadilla de administración concluya. Al tiempo.”

## Culiacán sigue esperando solución a prioridades

***María Elisa Palazuelos Arenas***  
***Partido Revolucionario Institucional***

“Muy buenas tardes, señor Presidente, Secretario, Síndica Procuradora, compañeros regidores, medios de comunicación y ciudadanía que nos acompaña, con su permiso daré lectura al posicionamiento político de mi fracción del PRI que no me fue posible hacerlo en la reunión de Cabildo anterior. Para quienes integramos la fracción del PRI queremos expresar lo siguiente, sobre este Segundo Informe del Gobierno Municipal, que cumple con un mandamiento legal, pero que no cumple con las expectativas que los Culiacanenses esperamos de su Gobierno Municipal, pues deja atrás las aspiraciones de los ciudadanos por ver un Municipio y una Capital progresista, no se ha cumplido con un programa de servicios públicos de calidad a la altura de un Municipio que aspira a la modernidad, pues se sigue viendo deficiencia en la recolección de basura, cada día se descubren más baches en sus calles y un nulo programa de pavimentación, es un informe que emula el actual Gobierno Federal de la Cuarta Transformación en donde se destaca el poco interés por atender las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, no vemos en el Municipio programas que apoyen a las familias, en temas imperantes, presentes y actuales; como por ejemplo, no vemos un programa efectivo y de apoyo para combatir la pandemia causada por el Covid-19, solo hemos tenido para la prevención, muy al contrario vemos un Gobierno Municipal como espectador, alejados de las personas que han padecido y padecen de esta letal enfermedad, casos lo es en un apoyo del Gobierno Federal y Municipal en tema de la educación que han venido a ser un problema en las familias por las faltas de tecnologías y preparación a los padres y alumnos en este tipo de comunicación, muy al contrario con rezago hemos recibido la noticia de que el grupo de MORENA en el Congreso Federal ha incrementado el impuesto por el uso de telefonía celular e internet, caso que no tan solo criticamos, sino que desde el PRI rechazamos rotundamente este hecho que viene a empeorar de por sí la economía familiar con una exacerbada de recursos económicos a través de inserciones e incremento a productos y servicios de alto consumo, no vemos en este informe tampoco ningún renglón dedicado a la reactivación económica y les recordamos que en el desarrollo de los gobiernos los impuestos juegan un papel muy importante, pero para obtenerlos se requiere de la productividad de personas y empresas que con su trabajo generen y retribuyan al gobierno, hay que apuntalar la productividad Culiacanense porque esta pandemia afecto a todas las empresas y ha dejado como consecuencia un desatado incremento en el desempleo y marginación a la clase trabajadora, vemos con preocupación la falta de presupuesto para las dependencias dedicadas para la prevención en el tema de la ‘Violencia de Genero’, pues las dependencias solo cuentan con el personal, pero no tienen recursos para llevar tal programas, como por ejemplo; el de ‘Alerta de Genero’ y necesitamos poner más atención en estos temas tan sensibles e importantes para Culiacán, compañeros Integrantes del Cabildo, éste Municipio la autoridad dotada de autonomía legal para el Municipio de acuerdo a la exigencia de sus necesidades, no debe de ser una réplica de un Gobierno Federal o Cuarta Transformación que camina sin rumbo y sin estrategias, así lo vemos y lo sentimos los Culiacanenses, este Segundo Informe debiera ser el reencuentro con la ciudadanía en esta nueva realidad de vida y no una realidad carente de iniciativa para un mejor presente y un mejor futuro, nosotros como regidores del Partido Revolucionario Institucional invitamos a la sociedad a evaluar a conciencia los resultados del Gobierno Municipal descritos en este informe y a exigir soluciones ante las grandes necesidades y carencias que hoy vivimos; como partido hacemos a un lado la discrepancias y seguiremos trabajando con disposición tratando de llevar los mejores acuerdos, porque lo que queremos es atender de una forma más eficaz y urgente a nuestra ciudadanía y a nuestra

ciudad, ante este momento histórico que nos está tocando vivir, es cuanto señor Presidente”.

# Es una administración que actúa en la oscuridad

**Sergio Beltrán Coronel**  
**Partido del Encuentro Social**

“Buenas tardes, compañeros Regidores, gente que nos acompaña en las diferentes redes, yo soy Sergio Beltrán, soy el regidor de Culiacán por Encuentro Social y pues sin duda primeramente darle gracias a ustedes como compañeros y decirles que ha habido cambios dentro de la administración pero resulta que los cambios, pues ha habido cambios dentro de los funcionarios mas no en Culiacán; Culiacán actualmente se encuentra en una circunstancia de adversidad, situaciones de emergencia que es el mejor antídoto para el gobierno hacer las cosas a su manera como siempre lo ha hecho, hoy la máquina que funciona a vapor, el Presidente es piloto de esa máquina porque todo lo ha hecho al vapor; desgraciadamente en Culiacán tenemos un enfrentamiento a diario, grupos vulnerables que vienen con el señor Presidente y a nadie le ha dado resultados más que quizás a sus compañeros de la administración, las excusas se llevan un buen camino de la administración a medias, un gobierno ineficiente, poca transparencia, porque hemos tenido un taller que se contrató ajeno a todo Cabildo; el tema de los 40 camiones pues yo siento que si los números son bien exactos, Pitágoras no se equivocó, ahí los camiones tienen una durabilidad de 6 a 7 años y pues resulta que nada más 30 meses los vamos a tener y va a llegar el dueño y se los va a llevar, a Culiacán no le benefician en nada esos 40 camiones, lo único que es un costo muy fuerte para la ciudad; el asunto de la emergencia qué bueno, a mí me da gusto que se haya puesto las pilas el gobierno después de tres meses, porque después de casi tres meses entró el tema de guardianes para la prevención de la salud, pero ya teníamos contaminado mucho Culiacán, este asunto de guardianes si es bueno, pero a nadie le han dado cuentas ¿por qué? Porque siempre la oscuridad en las cuentas se ha manejado oscuro y se los digo porque yo lo estoy viviendo, desconozco los gobiernos anteriores que hicieron porque hoy que me toca ver este es un gobierno de oscuridad que siempre se lo he hecho relucir; 140 millones de pesos invertidos en lámparas si ahorramos en la luz por que no están gastando luz por que no están sirviendo, el 40% de las lámparas siguen porque les robaron el cable o por las demás excusas además las lámparas dijeron que 10 años de garantía, no señor, no engañe a la gente, ya basta de engañar a la gente, las lámparas no tienen garantía por que no nos han dado resultado por esa famosa garantía de 10 años, si nos hemos ahorrado luz, y soy repetitivo porque las lámparas no funcionan por eso nos ahorramos luz y es un gasto para Culiacán que se está ahorrando 140 millones echados a la basura o a la bolsa de alguien si esta curioso y sin patente de los cuales de verdad que hay muchos grupos vulnerables, entre ellos los del Centro, Huizaches, Parque 87, Bicentenario, todos los días hemos tenido un mundo de manifestaciones, también la ingobernabilidad que tiene usted dentro del área de Recursos Humanos de aquí de Culiacán es intransigente; no ha puesto un orden, seguridad pública, ahí están los vendedores de la Calle Sexta y por la Internacional hay 38 empresas que van a venir a hacer un plantón aquí nuevamente, es otro conflicto más que se avienta porque usted pasa todos los días por ahí, mando quitar los estacionamientos, es lo que ha hecho un gobierno autoritario y es lo único que ha hecho, Pitágoras no le encontraría los números que trae usted en estas 150 hojas de informe, yo siento que esto es parte de la basura que no ha juntado usted de Culiacán, gracias, saludos señores, Culiacán merece otra administración diferente, este amigo ya tenía que haberse ido, por cuestiones lamentables nos tocó vivir esta pandemia

junto con este error que cometieron los que votaron por el señor Estrada Ferreiro, gracias.”

# Gobierno Municipal eficiente y transparente

## ***Miguel Ángel González Cervantes*** ***Movimiento de Regeneración Nacional***

“Buenas tardes a todos los presentes, medios de comunicación, servidores públicos y compañeros de Cabildo.

La sesión del día de hoy tiene como fin recibir de manos del Presidente Municipal el Lic. Jesús Estrada Ferreiro el 2do Informe de Gobierno, en el cual plasma el estado que guarda la administración municipal y hace una recapitulación no sólo de los logros hasta hoy alcanzados, sino también de los retos enfrentados durante el periodo de gobierno de este Ayuntamiento y del frente de la administración pública de Culiacán.

Sin duda estamos viviendo un proceso histórico no sólo para la ciudad de Culiacán, sino a nivel mundial, las condiciones hoy en día son de incertidumbre por muchos aspectos, pero principalmente en dos rubros en materia de salud y en materia financiera.

Es de reconocerse que a pesar de la contingencia que se vive, el Gobierno de Culiacán no ha detenido su gestión, ni tampoco ha parado sus labores, puesto que el papel que jugamos es vital para el bienestar de la sociedad culiacanense.

Desde los inicios de esta administración se ha trabajado de manera cercana a la gente, se han ido construyendo consensos, y formando acuerdos para el beneficio de todos; sin duda existen detractores, si nadie se manifestara inconforme fuera en realidad preocupante, porque las condiciones del ayuntamiento a nuestra llegada no eran las mejores y para restablecer el orden y aplicar la Ley, evidentemente se afectarían intereses personales y de grupos, estos mismos que prefieren ver fracasar al gobierno para abanderar protestas incongruentes y lejos de velar por el interés superior social.

Hoy día podemos ver un Gobierno eficiente, transparente y que trabaja en el combate a la corrupción, apegado siempre al marco jurídico-administrativo tanto a nivel federal, estatal y municipal.

- La administración está trabajando en modelos de gestión para resultados, esto a través de lograr implementar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, son bastantes los avances de los trabajos de la implementación de este modelo, ya que actualmente el municipio cuenta con diversos programas presupuestarios y un catálogo de indicadores de desempeño a los cuales les da seguimiento y monitorea para generar información oportuna para la toma de decisiones.
- La actualización normativa ha sido un acierto de este periodo de gobierno, se han expedido diversos Decretos de Reforma a Reglamentos y también se han presentado importantes Iniciativas de Proyecto de Decreto al Congreso del Estado entre las cuales están las reformas a la Ley de Hacienda Municipal, el Código Fiscal Municipal y la Ley de Gobierno Municipal.
- La expedición de un nuevo Reglamento de la Administración Pública aprobada el mes de junio, se planteó como objetivo organizar y regular de manera correcta el funcionamiento y distribución de competencias de los titulares de la administración pública, haciendo una reingeniería de gran escala que eliminó entre otras cosas la duplicidad de funciones y de cargos, para contar con una estructura y afianzamiento institucional que genere orden y certidumbre en la operación gubernamental.
- Un gobierno transparente que da respuesta a las solicitudes de información en tiempo y forma; además de publicar cada una de las acciones y solicitudes en cuanto al tema COVID para que la ciudadanía tuviera conocimiento oportuno, y pudiera acceder al portal de información sin ningún tipo de limitaciones.
- El manejo eficiente de los recursos obteniendo ahorros significativos y con ello la disminución de pasivos heredados de otras administraciones sin fuente de pago.

La calidad en la prestación de los servicios públicos municipales es una atribución constitucional y la principal ocupación de los municipios, y los logros en la materia son significativos y relevantes para el bienestar social:

- Actualmente, contamos con una cobertura del 99.50% en agua potable, 98.50% en alcantarillado sanitario y 100% en saneamiento.
- El mantenimiento del sistema de gestión de calidad basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2015 por lo que JAPAC mantiene su Sistema de Gestión de Calidad certificado en la norma internacional de calidad.
- Una de las demandas más altas de servicios públicos es el alumbrado público, principalmente, evitando los riesgos de elevación de la inseguridad desde el ámbito de índices delictivos y generación de accidentes de movilidad. Al inicio de la administración

se presentaba un rezago del 45 por ciento, se ha logrado no solo sustituir, reparar y evitar el rezago, sino ser más eficientes en el consumo de energía en el Municipio de Culiacán

- En el mejoramiento de alumbrado público en el Municipio de Culiacán es evidente y podemos una ciudad Capital Mejor Iluminada.

El Covid-19 es uno de los fenómenos más complejos que la sociedad ha enfrentado en las últimas décadas, un virus altamente contagioso con una velocidad de transmisión muy alta.

Aunque de principio las acciones y estrategias de combate se establecieron a nivel federal y posteriormente los estados tenían que dar las líneas y directrices para la reactivación social y económica, se vio un gobierno municipal activo y preocupado por sumar esfuerzos con el gobierno federal para el cumplimiento de los lineamientos y protocolos a seguir por parte de todos los ciudadanos:

- Una importante campaña y muy activa, pero sobre todo participativa entre sociedad y gobierno, que tuvo a 1000 guardianes de la salud que promovieron el uso correcto del cubrebocas y el lavado de manos.
- Esto a la par de intensas jornadas de sanitización donde se logro sanitizar una gran cantidad de colonias, fraccionamientos y vías públicas, así como espacios públicos y oficinas municipales. También implementado en las principales sindicaturas.

Tenemos claro que sin la contribución ciudadana y el respeto a las normas sanitarias no podremos salir de esta contingencia sanitaria pronto y bien librados, es necesario seguir llamando a la ciudadanía a no bajar la guardia y seguimos cuidando.

Existe sin lugar a dudas una excelente coordinación entre los 3 Órdenes de Gobierno para impulsar los diversos programas federales y estatales que permean en el municipio, esto no solo con el Gobernador del Estado y el Presidente de México, sino también con los funcionarios de las diferentes dependencias Federales y Estatales, como lo son la Secretaría de Bienestar, CONAGUA, y la Secretaria de Salud tanto a nivel federal como estatal.

La intensa gestión del Gobierno de Culiacán, sigue dando frutos y con ello grandes logros en el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de Culiacán, el trabajo en conjunto siempre en beneficio de la población.

Este informe marca la pauta de un gobierno diferente, de un gobierno de transformación; y estoy seguro que los logros hasta hoy alcanzados son los planteados como metas en el Plan Municipal de Desarrollo, son fruto del esfuerzo y el trabajo arduo de la administración pública profesional que ha conformado el Presidente, que bien tuvo a reordenar y organizar, a eliminar puestos y áreas que se formaban para cumplir compromisos políticos, pero que no contribuían en nada a la gestión municipal.

- El Gobierno de Culiacán ha trabajado sin descanso por el bien de los ciudadanos, dejando de lado los intereses de los grupos y particulares que han llegado hasta esta instancia a querer permean y convencer que sus reclamos son legítimos, incluso han buscado presentarse como defensores de afectados por las acciones del gobierno municipal, creo que debemos dejar claro que el respeto al orden y a la Ley sólo busca defender el interés superior de la sociedad al bienestar y a la igualdad.

Compañeros el papel que desempeñamos es crucial, somos los representantes del pueblo, fuimos elegidos para asumir con responsabilidad y sentir social, son tiempos de sumar esfuerzos, de proponer en lugar de atacar, de lograr acuerdos y de trabajar por recuperar nuestra vida y la vida de todos antes de esta pandemia, sin perder de vista que la salud de la población y su bienestar está por encima de cualquier interés político.

La invitación a trabajar y discutir claro, pero de manera objetiva para la resolución de los asuntos que son planteados en este cabildo, pero sobre todo a dirigirnos con una postura propositiva, proactiva, siempre con el fin y convicción de dar los resultados que nuestro Culiacán merece.”

## Refleja un fructífero esfuerzo de austeridad

***Robespierre Lizárraga Otero***  
**Partido Sinaloense**

“Muchas gracias Presidente, buenas tardes de nuevas cuentas a todos, derivado de la revisión del documento e informe es que como Regidor del Partido Sinaloense, quiero hacer unas reflexiones sobre algunos temas partiendo el tema de las finanzas públicas municipales, todos sabemos de lo complejo de la situación del Gobierno Municipal no solamente para esta administración, sino de mucho tiempo atrás, tengo que reconocer en algunos aspectos en este rubro respecto al responsable del manejo de la Cuenta Pública que sigue siendo sumamente alto, pero que manejable aun a pesar de tener los números complejos, hay que reconocer que no se ha solicitado mayor aumento en esta deuda y esperemos que así siga, por otro lado, la política de austeridad que se implementó desde el arranque de la administración reporta este informe digámoslo así un aprovechamiento, un ahorro de más de cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos, obviamente eso tiene que reconocerse, nos gustaría tener mayor

información sobre el destino de ese recurso ahorrado producto de la austeridad para que haya más claridad y fortalezca la confianza en la administración del dinero público, reconozco que ha aumentado la recaudación pero tengo que señalar que ha habido ciertas acciones de hostigamiento a la población que en ningún momento vamos a aprobar en pro de la recaudación pero, tiene que también por un lado reconocer que ésta mejor recaudación se va a ver reflejado en las finanzas municipales, más que en los años de crisis que vienen a partir de esta lamentable pandemia que padecemos; respecto a los servicios públicos particularmente en el caso de la recolección de basura considero que se ha estabilizado el servicio, sigue habido deficiencias, el tamaño del municipio es tal que, vaya, los 40 camiones arrendados que por cierto cuando se aprobó ese dictamen le di el beneficio de la duda pero siempre se presta suspicacia ese tipo de operaciones por lo cual queremos solicitar que haya más transparencia en el informe sobre el desarrollo de esa operación de arrendamiento, tenemos alrededor de 60 camiones lo que se reporta en el informe, evidentemente insuficientes, pero entiendo yo que los recursos se encuentran limitados, esperamos que consigan los esfuerzos de estabilizar este servicio de basura y en algún momento entrarle al tema del relleno sanitario que también es una bomba de tiempo que tarde o temprano nos va a estallar; sobre el alumbrado público, pues bueno, el beneficio de la iluminación LED es evidente, pues hay que reconocer eso, hay que reconocer que ha habido un esfuerzo del área también por cumplir con ese servicio, vuelvo a reiterar, la ciudad, el Municipio de Culiacán es sumamente extenso en su territorio y obviamente en su densidad poblacional lo cual hace que el tema de alumbrado se complique, más aun cuando hay un grave problema de vandalismo, para lo cual queremos invitar a la administración a que presione en ese sentido de la expresión a la fiscalía para que pongan un alto tanto a los robos de cable que ocasiona un gravísimo problema y genera una comisión de peligro en la zona donde falla el alumbrado, por otro lado donde haya situaciones de vandalismo, pero bueno, esperamos que mejore y siga mejorando este rubro de alumbrado público que considero que seguirá haciendo un buen trabajo, pero faltaría reforzar desde mi punto de vista el trabajo en las sindicaturas; respecto a Parques y Jardines habría que destacar el trabajo que se ha hecho en el Parque 87 considero muy provechoso que se haya rescatado ese espacio público como el velódromo, la ciclo pista, el área de albercas y particularmente el Teatro Griego la verdad me agradó mucho el rescate de ese espacio público esperamos que sea en su momento explotado en el mejor de los sentidos como un centro cultural y deportivo que mucha falta le hace sobre todo a los sectores más vulnerables de Culiacán y digo, ¿cuál es el problema? Que Culiacán tiene muchísimas áreas públicas, parques y jardines que requieren atención y que no ha sido posible atenderlos, la puesta por mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos es una parte importante; respecto al programa de Guardianes de la Salud en donde participaron más de 1,500 voluntarios era un programa necesario, considero yo que medidas similares tienen que proseguir más en estos momentos en donde se reportan lamentablemente faltas en los contagios, tenemos que tomar medidas, el Gobierno Municipal es el primer responsable, no el único evidentemente pero sí primer responsable ante esta gravísima situación; respecto a lo que reporta la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, la verdad desde hace años ha estado trabajando con mucha eficiencia, evidentemente hay temas que surgen y que fallan pero que considero que en JAPAC se está haciendo muy buen trabajo; respecto a panteones considero yo que hay problemas porque creo que se ha reportado que hay disminución de espacios al igual que la famosa reserva territorial el Ayuntamiento tiene que tomar medidas para que el tema de panteones pueda ser atendido en su completa dimensión para una ciudad de estos tamaños; en el tema de viviendas se reportan diversas acciones de vivienda, sin embargo, yo considero todavía que el Gobierno Federal en este tema tan complicado de darle al acceso a vivienda a la ciudadanía ha quedado a deber tanto a Gobierno Federal como Estatal le queda a deber al Municipio y esperamos que haya más programas de apoyo a la vivienda porque continua sin cesar la demanda de este importante servicio; respecto a Seguridad Pública fluctúan los fines delictivos a lo largo de los meses, yo quisiera recomendar, digo, no voy a regatear ningún avance, digo, cualquier avance del tema de Seguridad Pública tiene que ser reconocido, sin embargo, yo reitero mi recomendación a la administración respecto a los datos que reporta y poner especial atención en el fortalecimiento de la Institución Municipal a la Policía Municipal y de Transito y de Protección Civil y esto pasa por el justo sueldo de los Policías que considero yo que no es lo que deberían de ganar lo que actualmente reportan tenemos una grave situación de seguridad desde hace muchísimos años pero habría que fortalecer a la Institución Policial, abrir la puerta a mayores contrataciones de personal, cuidar mucho pero mucho el tema de la asignación de grados en la policía de tránsito, en la policía municipal continuar con en programas

de operativos y alcoholímetros y que ciertos programas que realice la policía de tránsito vayan más en caminados a facilitar la movilidad y prevenir accidentes que simplemente sancionar al ciudadano, sin embargo, repito, reconozco los avances y el trabajo que la policía municipal realiza a pesar de las condiciones laborales y de sueldos complicadas que tienen, reconozco el trabajo que es tan importante que este Municipio realiza para Culiacán; en materia de administración interna del Ayuntamiento voy a reconocer el combate que hubo a los aviadores, la limpieza que hubo de nóminas y también el aumento a trabajadores de Parques y Jardines a los famosos peones, habría que poner atención sobre los señalamientos de hostigamiento que llega a ver por parte de algunos trabajadores eso no puede permitirse en aras de austeridad o de combatir algunas situación, creo que los derechos de los trabajadores tienen la categoría de derechos humanos y creo que estar por delante, habría que estar cuidadosos con ellos; en proyectos federales el revestimiento del Dren de Bacurimí y el revestimiento del Arroyo de Los Mezcales eran obras la verdad urgentes al igual que muchas otras en el sur de la ciudad también hay arroyos como en Chulavista, Barrancos, en Díaz Ordaz, Colonia López Mateos, en Sindicaturas como en Costa Rica, el Arroyo de Los Becos vaya, necesitamos mayor inversión federal yo quiero invitar a la administración a que sea más enérgica en las solicitudes que realiza al Gobierno Federal para la inversión pública que urge a Culiacán, me queda duda sobre el proyecto del metrobus y entiendo que la situación de la pandemia a complicado mucho la cuestiones de proyectos federales se han enfocado mucho en las finanzas de la pandemia, esperemos dar mejores resultados y quisiera terminar con dos temas: uno, solicito mayor inversión en las sindicaturas continúan algunos rezagos y no reniego de los esfuerzos, lo reconozco pero pues siempre en atención en cuanto a infraestructura y en cuanto a recursos a los Síndicos considero yo que este gobierno debe hacer un mayor esfuerzo que reportado en su informe; y en cuanto a la economía y comercio culmino con este importante tema porque va a ser sin duda alguna el tema del 2021 a partir de la grave crisis económica que se avecina, el Gobierno Municipal tiene que marcar la pauta para la recuperación económica del Municipio de Culiacán que va a ser aunado a la Seguridad Pública y hoy obviamente a la salud los tres principales retos que vamos a enfrentar el próximo año como administración, es cuanto compañeros, muchas gracias.”

## Por problemas técnicos excluye su participación

***Margarita Valle Camacho***  
**Partido del Trabajo**

El Presidente Municipal solicitó la Intervención de la **Regidora Margarita Valle Camacho, representante del Partido de Trabajo**, sin embargo, en ese momento tenía problemas técnicos con la plataforma para emitir su posicionamiento, los cuales subsistieron hasta el final de la sesión de Cabildo, razón por lo cual no pudo hacer uso de la voz.

----- 0 -----

## **Documentos**

### Ayapin, caudillo y mártir de la resistencia indígena

En el número 51 de la revista Presagio, publicado en septiembre de 1981, apareció una somera semblanza del caudillo rebelde indígena Ayapín, cuyo autor, el periodista y escritor Enrique Ruiz Alba, hace referencia al terrible sacrificio mediante el cual ese insurgente autóctono fue ejecutado en la Plaza Mayor de la naciente Villa de San Miguel, hoy Culiacán.

La plaza se tiñó de rojo sangre en un instante. El cuerpo mutilado de Ayapin derramaba rebeldía. Cuatro potros corrían aún arrastrando pies y brazos del descuartizado.

Loa blancos presentes en aquella réplica del circo romano rugían de emoción: por fin el cabecilla que puso en peligro el éxito de la conquista había muerto.

Ya podían con tal escarmiento y en nombre de “Su Majestad” continuar “civilizando” los pueblos de la Nueva Galicia.

Ya podían seguir masacrando, incendiando, arrasando cual modernos Atilas todo aquello que se opusiera a sus planes conquistadores.

Sólo los indios, hermanos del ejecutado, forzados a presenciar la cruel y sanguinaria acción, se horrorizaron; nunca en su lucha contra los barbados y entre tantas infamias observadas y sufridas, habían visto cosa semejante.

Cuéntase que esa tarde nació el crepúsculo en el cielo de Culiacán; rojo intenso, brillante, que asombró a los hispánicos verdugos; era la sangre de Ayapin que se elevó por gracia de sus dioses para teñir el espacio celeste; para simbolizar perennemente la rebeldía de los indios de Culiacán.

Así nacieron los crepúsculos en nuestro cielo. ¡Por ello la lucha aún no termina!

Los aborígenes hallaron en Ayapin el caudillo ideal para su causa.

Antes de ello, combatían aisladamente, practicando el “albazo”, debido a su desorganización y armamentos ineficaces. Con Ayapin joven, valeroso y dueño de una agradable personalidad, la rebeldía progresó.

Desde el Culiacán hasta el Petatlán, los combates favorecían a los indios. Los españoles vivían con “el Jesús en la boca”, con el arcabuz o la espada a la mano, temerosos de los repentinos ataques de Ayapin y su gente.

Ante tan situación en ese año de 1539, don Melchor Díaz, alcalde mayor de Culiacán, vióse precisado a solicitar el auxilio del gobernador, don Francisco Vázquez de Coronado, quien llegó a esta ciudad, procedente de Compostela, el 23 de diciembre del mismo año, acompañado de muchos soldados.

Ayapin se retiró a la sierra, pensando que las montañas le darían ventaja sobre sus seguidores.

Pero Melchor Díaz, experimentado soldado, veterano de muchas campañas, lo derrotó e hizo prisionero, conduciéndolo a San Miguel en donde se le juzg, y encontrándolo culpable se le condenó a muerte.

Coronado ordenó el descuartizamiento.

Se dice que antes de morir, Ayapin pronunció unas palabras que sus verdugos no pudieron entender.

Lo cierto fue que después de la ejecución, Vázquez de Coronado emprendió la aventura a las míticas ciudades de Cibola y Quivir, acompañado, entre otros, de Melchor Díaz.

Esperaban encontrar tierras llenas de oro y plata, pero sólo hallaron la muerte y la locura.

Melchor Díaz, cabalgando por el Valle Imperial, sufrió la incrustación del regatón de su lanza en la ingle, destrozándole la vejiga.

Durante 20 días se le trasladó herido en parihuela improvisada, pero murió en el camino el 18 de enero de 1541.

Vázquez de Coronado, abandonado por muchos expedicionarios decepcionados de no haber hallado el oro soñado, cayó de su caballo y sufrió un trastorno mental durante varios meses.

Regresó a Culiacán en 1542, obteniendo licencia. Luego, en México, fue sujetado a juicio de residencia, sin haber vuelto a ocupar cargos administrativos. Murió fracasado en 1554.

¡La maldición de Ayapin, no entendida por sus verdugos, se había cumplido!

## Gira del candidato Francisco I. Madero a Sinaloa

**El siguiente es un testimonio de Carlos Campero Cueva, participante activo en la instauración del Partido Antirreeleccionista, durante la gira de campaña que Francisco I. Madero realizó por primera vez a Sinaloa, según consta en la relación publicada en el número 42 de la revista Letras de Sinaloa, en mayo de 1954**

A fines del año de 1909 el que esto escribe se encontraba en Mazatlán cuando se anunció la llegada del apóstol. Un grupo de sus simpatizadores nos aprestamos a recibirlo a su llegada al puerto; por la vía marítima arribó acompañado de su señora esposa, doña Sara Pérez de Madero, del licenciado Roque Estrada y de Elías de los Ríos, que fungía como su taquígrafo y secretario particular. Se alojaron en el hotel Central, lugar hasta donde los acompañamos. Una vez instalados se dirigió a nosotros para ver cómo se podría conseguir un local para verificar el mitin.

Fidencio Smith y yo fuimos comisionados y a bordo de un coche de alquiler anduvimos buscando dicho local; pero después de recorrer salones de cine y teatros, todos se negaron a facilitarlo. Entonces sugerí a Fidencio Smith que fuéramos a ver al propietario del circo Ataide, y después de manifestarle nuestros deseos accedió a alquilar la carpa mediante el pago de cien pesos. El señor Ataide se mostró desde luego simpatizador del señor Madero.

Luego procedimos a conseguir quien nos imprimiera unos volantes anunciando al pueblo mazatleco la hora y sitio en que se verificaría el mitin; pero tropezamos con la dificultad de que en ninguna imprenta se querían comprometer a hacerlos. Yo sugerí que mandáramos hacer rápidamente unas crucetas de tiras de madera y en pliegos de cartón, con humo de ocote escribimos lo siguiente: "Hoy Gran mitin antirreeleccionista en la carpa del circo Ataide. Hablarán don Francisco I. Madero y el licenciado Roque Estrada. Esos cartelones los mandamos pasear por todo el puerto y además, encontramos los servicios de un "gritón" apodado "el Tigre", quien de una manera muy peculiar pregonaba en cada esquina el mitin.

A la hora indicada se presentó el señor Madero acompañado del licenciado Roque Estrada y de Elías de los Ríos, siendo recibidos por un público numeroso que llenaba las graderías de la carpa, con estruendosos aplausos. El mitin se verificó en medio de un entusiasmo y orden absoluto, saliendo el pueblo mazatleco gratamente impresionado y de acuerdo con los puntos del programa antirreeleccionista del señor Madero. Como el circo Ataide levantó sus carpas ese mismo día, tuvimos que buscar otro local para el segundo mitin, pues el señor Madero acostumbraba dar dos, uno de orientación y el segundo para dejar instalado el comité antirreeleccionista local. Ocurrimos entonces con el dueño de la plaza de gallos, un individuo con quien tenía amistad y a quien apodaban "el Bicicleta". Ante mis súplicas y ruegos accedió a alquilar su local. Entonces si pudimos conseguir que en una imprenta propiedad de una señora, nos imprimieran unos volantes.

A la hora fijada para que se realizara el segundo mitin, una verdadera multitud esperaba que fueran abiertas las puertas, pero a pesar de la hora convenida, "el Bicicleta" no procedía a hacerlo. Smith y yo llegamos a la plaza de gallos y hablamos con el dueño, quien nos dijo que siempre no podría prestar el local porque el jefe político, licenciado Barrantes, lo había mandado llamar, diciéndole que lo hacía responsable si había algún escándalo y que, por tal motivo, no abría las puertas. Inmediatamente fuimos a comunicarle al señor Madero lo que ocurría y éste vino con nosotros a entrevistarse personalmente con "el Bicicleta", quien le arguyó lo mismo que a nosotros. Don Francisco se dirigió a mí, diciendo. "Mire Campero, dígame al pueblo que no se llevará a cabo el mitin por trabas que ponía el licenciado Barrantes, y como un solo hombre nos siguieron hasta las puertas del hotel Central. Allí mismo pidieron que tomaran la palabra, y encaramados en una carretela, el señor Madero y el licenciado Roque Estrada se dirigieron al pueblo diciéndole que se llevaría a cabo la asamblea.

A continuación don Francisco invitó a las personas que quisieran formar parte en la formación de la mesa directiva antirreeleccionista que debería quedar formada en el puerto; un grupo pasó dentro del hotel y una vez que estábamos instalados en los corredores de los altos y se iba a proceder a la formación de la directiva, el dueño del hotel, el señor Quevedo, prohibió de una manera terminante que premaneciéramos en los corredores porque a él se le perjudicaba. Entonces nos trasladamos todos los presentes al cuarto del hotel que ocupaba Elías de los Ríos, secretario particular taquígrafo del Apóstol Madero y allí se hizo la elección de los miembros de la mesa directiva del Partido Antirreeleccionista.

Al otro día partió el señor Madero con sus acompañantes rumbo a Culiacán.

## Actas de Cabildo de septiembre, hace 100 años

Octubre 01 de 1920. Sesión Ordinaria. – **El agente** de Policía de Imala pide que se le aumente su sueldo a 1.50 pesos diarios, y que se le paguen sus sueldos atrasados desde el 01 de agosto. – **Se acuerda** girar oficio al tesorero municipal para que abone al colector municipal de Imala los honorarios que le corresponden por los derechos de degüello a los señores Vega y otros causantes de ese lugar.

Igualmente dígase al síndico de Imala que debe exigir a los comisarios que en cada permiso que se extienda debe tomar el color y fierro de las reses que se sacrifiquen.

Octubre 05 de 1920. Sesión Ordinaria. – **El presidente** de la Junta de Mejoras Materiales de Quilá remite una carta que dirige a Lucas E. López, relativa a la construcción de un edificio que servirá de cárcel en aquel lugar. – **El Regidor** Santiago Rivas hace algunas consideraciones relativas al manejo de los fondos municipales y otras irregularidades que ha observado en el desempeño de su comisión en el ramo de Abastos y Mercados. – **Se toma** el acuerdo de que en los talleres de la Cárcel Pública se fabriquen 100 macanas para el Cuerpo de Policía, cuyo modelo fue propuesto por el director de la Escuela Industrial Militar, con un costo de 1.75 pesos cada una – **La Comisión** de Higiene avisa que suspendió los trabajos sanidad y que se dirigió por escrito al general Flores para ver qué se hace sobre el particular.- **El Regidor** Martínez advierte que el cierre del Casino Central provocará una pérdida en los ingresos del Ayuntamiento.

Octubre 08 de 1920. Sesión Extraordinaria. – **La presente** sesión se convocó para tratar sobre el alza inmoderada del maíz, expresando el Regidor Martínez que en Mazatlán ese cereal es de precio más bajo y de mejor calidad que el que se expende en esta ciudad capital. Para encontrar una solución se acuerda comisionar a los Regidores Martínez y Cañedo para entrevistarse con el Gobernador del Estado a fin de solicitarle su apoyo.

Octubre 09 de 1920. Sesión Ordinaria. – **El Presidente** Municipal hace saber que a él, acompañado del Regidor Cañedo, el Gobernador del Estado les manifestó que está en la mejor disposición de ayudar al Ayuntamiento, pero que debe dirigírsele la petición por escrito. Por otra parte, se aprueba por unanimidad que se conceda a Manuel Arellano, hijo del Regidor Arellano, la beca municipal que otorga el Gobierno del Estado.

Octubre 11 de 1920. Sesión Ordinaria. – **Se acuerda** aumentar en 50 centavos el sueldo del encargado del Corral Municipal, y de los policías de Aseo, quienes solicitaron tal incremento. – **Se responde** Santos Medina que no es posible condonarle los 64.00 pesos que adeuda al Ayuntamiento por concepto de impuestos por un carruaje de alquiler. – **Debido** a los gastos que debe hacer el agente de Policía de Imala por el alquiler de una bestia siempre que sale en comisión, se acuerda aumentarle el sueldo con 50 centavos diarios.

Octubre 15 de 1920. Sesión Ordinaria. – **Se aprueba** aumentarle el sueldo a Antonio Beltrán Amador, guarda plaza en el mercado Garmendía, con 50 centavos, por lo que percibirá 2.50 pesos diarios.

Octubre 18 de 1920. Sesión Ordinaria.- **Se aprueba** por mayoría de votos el proyecto del Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución en esta ciudad capital, presentado por el Regidor Donaciano Martínez. El Regidor Villalobos se manifiesta en contra de la aprobación del proyecto mencionado.

Octubre 21 de 1920. Sesión Extraordinaria. – **Se aprueba** hasta la sección 111 de Ingresos del proyecto de decreto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio del año fiscal de 1921, presentado por el comisionado de Hacienda, Regidor José M.F. Cañedo.

Octubre 22 de 1920. Sesión Ordinaria. – **El Presidente** Municipal de la ciudad de México invita a esta corporación al Congreso de Ayuntamientos que se efectuará en aquella capital el próximo 1 de noviembre. Misma invitación hace Mariano Rivas, Senador por Sinaloa. – **Se designa** a Fausto A. Marín representante de este Ayuntamiento en el General que se celebrará en la ciudad de México.

Octubre 25 de 1920. Sesión Ordinaria. – **El Gobernador** del Estado avisa que, conforme a un decreto de la Legislatura sancionado el 26 de agosto último, la Tesorería General ministrará a este Ayuntamiento la cantidad de 200.00 pesos semanarios, con carácter de préstamo, a fin de cubrir el importe del alumbrado público de esta localidad. – **Se aprueba** con algunas modificaciones el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 1921.

Octubre 29 de 1920. Sesión Ordinaria. – **El Tesorero** Municipal transcribe una resolución de la Secretaría de Hacienda, comunicada al Administrador Principal del Timbre, relativa a la multa impuesta al ex Tesorero Municipal, Matías Lazcano, por la cantidad de 9,833.00 pesos, debiendo entregar la Tesorería Municipal solamente la suma de 1,142.25 pesos por omisión del impuesto de contribución federal.



ANEXOS:



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

**INMUVI**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



INMUVI/C.I/061/2020

CULIACAN, SINALOA a 07 de octubre de 2020

**Mtro. Marco Antonio Gutiérrez Castro**

Director Crónica del H.Ayuntamiento  
de Culiacán

Me dirijo a usted enviando un cordial saludo y esperando se encuentre bien, a su vez haciendo la petición para publicar una CONVOCATORIA expedida por el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, la cual deseo se publique en la Crónica Municipal y en la Gaceta Municipal.

Le anexo dicha CONVOCATORIA a continuación y quedo a sus órdenes para cualquier asunto con la finalidad de dar a conocer dicho documento.

ATENTAMENTE

**Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez**  
Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda  
del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con base en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

Dirigida a todas las personas físicas y organizaciones no gubernamentales (personas morales) interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el padrón de Testigos Sociales del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa en las especialidades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Estructural, Obras Públicas y Servicios relacionados; que reúnan los requisitos y documentación que se precisan en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, de conformidad con las presentes:

## BASES

Primera.- Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. En el caso de tratarse de una persona moral, acreditar que se encuentre constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro.

Segunda.- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad. Tercera.- No haber sido servidor público de alguna institución federal, estatal o municipal durante al menos tres años previos a la fecha en que se presente su solicitud para ser Testigo Social.

Cuarta.- Presentar currículum actualizado y firmado, en el que se acrediten grados académicos y especialidades, y constancias que acrediten el contenido del currículum; experiencia docente y laboral, en su caso. Asimismo deberá precisar su domicilio social, teléfono de contacto, así como una dirección de correo electrónico para efectuar notificaciones.

Quinta.- Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiere existir conflicto de interés, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios, familiar, de amistad o afectiva.

Sexta.- Al efecto, deberá presentar la siguiente documentación debidamente firmada en original y copia:

a). Solicitud por escrito, debidamente signada por el representante legal en el caso de las personas morales o directamente por el interesado, donde manifiesta su interés de ser inscrito en el padrón de Testigos Sociales y bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado con pena privativa de la libertad y que cumplirán con las disposiciones establecidas en las leyes, acuerdos y normas que lo regulan.

b). En el caso de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a las disposiciones aplicables.

c). En el caso de personas morales, copia certificada de las escrituras públicas en las que conste su acta constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones.

d). Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser servidor público en activo en el país o en el extranjero, y no haberlo sido durante al menos tres años previo a la fecha en que se presente la solicitud.

e). Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado o inhabilitado como servidor público por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa ni por otros entes públicos de carácter federal o local, o en el extranjero.

f). Currículum actualizado y firmado, en el que se acrediten grados académicos y especialidad, y constancias que acrediten el contenido del currículum; experiencia docente y laboral, en su caso. Asimismo deberá precisar su domicilio social, teléfono de contacto, así como una dirección de correo electrónico para efectuar notificaciones.

g). Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no participara en contrataciones en las que exista o pueda existir conflicto de interés, especificando con claridad los vínculos que pudieren hacerlo no apto como Testigo Social, en el caso concreto, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en los mismos tengan vinculación personal, familiar, de negocios o académicos con éste; o bien porque pudieran obtener un beneficio directo o indirecto derivado de dicho procedimiento.

h). Contar con experiencia laboral de cuando menos tres años en materias afines a las contrataciones públicas relacionadas con las especialidades que se solicitan en la convocatoria.

i). Presentar carta de argumentación sobre cómo sus competencias profesionales, experiencia y reconocimientos, lo habilitan para desempeñar las funciones de Testigo Social en la materia de Obra Pública.

j). Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que tiene conocimiento de la legislación y normatividad aplicable a los procedimientos de contratación de Obra Pública.

Séptimo.- Las personas físicas o morales extranjeras, deberán presentar la documentación generada en el extranjero debidamente legalizada o apostillada, por parte de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

Octava.- Las personas morales deberán estar constituidas conforme a las disposiciones aplicables, no perseguir fines de lucro.

Asimismo, presentaran respecto de las personas físicas que en su nombre participen como Testigo Social, los requisitos establecidos para personas físicas en la Base Sexta de esta convocatoria.

Además del cumplimiento en lo individual de lo señalado en el párrafo anterior, para participar en calidad de representante de alguna persona moral, aquellas deberán observar lo siguiente:

a). Exhibir acta constitutiva.

b). Exhibir Poder general para actos de dominio y/o administración, o documento emitido por quien tenga la facultad de designar al representante de dicha persona moral para la participación como Testigo Social.

c). El original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral solicitante.

d). No tener conflicto de intereses, ni algún vínculo con algún servidor público del Comité de Obras Públicas del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa o alguno de los licitantes que pudieran beneficiarse con dicha contratación.

e). No tener relación con organizaciones o partidos políticos alguno, y

f). Que, en caso de poder existir un conflicto de interés a futuro, su representante deberá informar al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes.

Novena.- En los casos en que, a juicio del Órgano Interno de Control del Municipio de Culiacán, Sinaloa, alguno de los requisitos presente deficiencias, no se considere idoneo o se omita su entrega, se hará del conocimiento del interesado en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que conste el sello de recepción del Órgano Interno de Control en la solicitud respectiva.

Décima.- En los casos en que alguna de las constancias requeridas se encuentre en trámite, deberá adjuntar al escrito de solicitud, copia simple del acuse de recibo o del documento que haga patente esta situación.

Undécima.- Las personas físicas deberán presentar su solicitud personalmente, en el caso de personas morales deberá ser a través de su representante legal.

Duodécima.- La documentación así como sus anexos, deberán presentarse debidamente foliados y firmados, en original y copia.

Se hace de su conocimiento que las fracciones I y II del artículo 268 y 314 fracción I del Código Penal del Estado de Sinaloa, disponen que aquellas personas que falsifiquen documento públicos, se les podrá castigar con prisión de seis meses a tres años y de cinco a veinticinco días de multa, y, para aquellas personas que faltaren a la verdad a alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, se les podrá imponer de tres meses a tres años de prisión y de treinta a cien días multa.

Décima tercera.- La recepción de la documentación se hará en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sito: en calle Juan José Ríos, 399 Pte., Colonia Jorge Almada, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Décima cuarta.- Las fechas de presentación de la documentación serán los días 12, 13, 14, y 15 de Octubre de 2020, aquellas solicitudes presentadas extemporáneamente no participarán en el proceso de selección.

Décima quinta.- El horario de presentación de la documentación será de 9:00 a 15:00 horas.

Décima sexta.- El Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, evaluará el cumplimiento de los requisitos para la integración del padrón, y emitirá un Dictamen de Evaluación, que será notificado a todos los participantes. Aquellos participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria se les expedirá constancia de acreditación, la que les será debidamente notificada y quedarán formalmente registrados en el padrón de Testigos Sociales del Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Décima séptima.- El registro de las personas físicas y morales que forman parte del padrón de Testigos Sociales del Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, tendrán una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha en que fue notificada la constancia de acreditación como Testigo Social.

Décima octava.- La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria y del marco jurídico relacionado con la misma, así como los casos no previstos en el presente instrumento, serán resueltos por el Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 07 de octubre de 2020

ATENTAMENTE



Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez  
Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda  
del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

